

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Escuela Profesional de Contabilidad



**“Análisis del tratamiento tributario de los desmedros para
acreditar costo o gasto deducible del impuesto a la renta de las
boticas de tarapoto, 2017”**

Tesis para obtener el Título Profesional de contador público

Autores:

Marco Antonio Perales Domínguez

Walter Leoncio Sigueñas Peña

Asesor:

Mg. Manuel Amasifuen Reategui

Morales, diciembre de 2020

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA DEL INFORME DE TESIS

Yo, Mg. Manuel Amasifuen Reategui, de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que el presente informe de investigación titulado: “Análisis del Tratamiento Tributario de los Desmedros para Acreditar Costo o Gasto Deducible del Impuesto a la Renta de las Boticas de Tarapoto, 2017”, constituye la memoria que presentan los Bachilleres Cigueñas Peña Walter Leoncio y Perales Dominguez Marco Antonio, para aspirar al título profesional de Contador Público, cuya tesis ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Y estando de acuerdo, firmo la presente constancia en Morales, a los 20 días del mes de diciembre del año 2020.



CPCC. Manuel Amasifuen Reategui
Asesor

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En el Campus Universitario Milton Afonso, Distrito de Morales, Tarapoto, San Martín a los 20 días, del mes de diciembre del año 2020, siendo las 04:30 p.m, se reunieron en el salón de grados y títulos de la Universidad Peruana Unión, Filial Tarapoto, bajo la dirección del Señor Presidente del Jurado: Dr. Christian Daniel Vallejos Angulo, y los demás miembros siguientes Dr. Avelino Sebastián Villafuerte De La Cruz, secretario Mtro. Edison Eli Luna Risco, Mg. Juan Félix Quispe Gonzales vocales; y Mtro. Manuel Amasifuen Reategui, asesor; con el propósito de llevar a cabo el acto público de la sustentación de tesis titulada:

"Análisis del tratamiento tributario de los desmedros para acreditar costo o gasto deducible del impuesto a la renta de las boticas de Tarapoto, 2017"

Presentada por el/los Bachiller/es:

Walter Leoncio Cigueñas Peña y Marco Antonio Perales Domínguez

Conducente a obtención del Título Profesional de:

Contador Público

El señor presidente inicio el acto académico, invitando al/los candidato/s hacer uso del tiempo requerido para su exposición. Concluida la exposición, el presidente del Jurado invitó a los miembros del mismo a realizar las preguntas y cuestionamientos correspondientes, los cuales fueron absueltos por el (los) candidato (s). En seguida, el jurado procedió a las deliberaciones respectivas, luego se registró en el acta el dictamen siguiente:

Bachiller: Walter Leoncio Cigueñas Peña
Aprobado.....por.....unanimidad.....

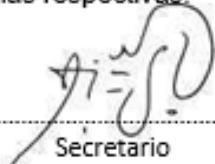
Con el mérito académico adicional de Bueno (14)

Bachiller: Marco Antonio Perales Domínguez

Aprobado.....por.....unanimidad.....

Con el mérito académico adicional de Bueno (14)

El presidente del Jurado solicito al/los candidatos/s ponerse de pie. Luego el secretario realizo la lectura del acta con el resultado final del acto académico, procediéndose inmediatamente a registrar las firmas respectivas.

.....	
Presidente	Secretario	Asesor
.....
Vocal		Vocal
.....
Candidato	Candidato	

Dedicatoria

A mis amados padres por el sacrificio abnegado, sus consejos, enseñanzas y valores que siempre me inculcaron para poder llegar hasta aquí.

Agradecimientos

A Dios por darme la sabiduría, perseverancia y coraje para poder concluir satisfactoriamente este estudio de investigación.

A mi hijo por ser el motor y motivo de mi superación constante y los deseos de hacer mejor las cosas en cada momento.

Tabla de contenido

Dedicatoria	4
Agradecimientos	4
Índice de tablas	7
INTRODUCCIÓN	8
1.1 Descripción de la realidad problemática	8
1.2 Preguntas orientadoras	8
<i>1.2.1 Pregunta general</i>	8
<i>1.2.2 Preguntas específicas.</i>	8
1.3. Objetivos de la investigación	8
<i>1.3.1 Objetivo general</i>	8
<i>1.3.2 Objetivos específicos</i>	8
1.4 Viabilidad de la investigación	8
CAPITULO II	9
MARCO TEÓRICO	9
2.1 Antecedentes de la investigación	9
2.2 Bases teóricas	11
2.2.1. Desmedro	11
2.2.1.1. Definición.	11
<i>2.2.1.2 Clasificación de desmedros.</i>	11
<i>2.2.1.2.1 Desmedros normales.</i>	11
<i>2.2.2.2.2 Desmedros anormales.</i>	12
<i>2.2.1.3 Aspecto contable de desmedros.</i>	12
<i>2.2.1.4 Aspecto tributario de desmedros.</i>	12
2.2.2 Costo	13
2.2.2.1 Definición.	13
2.2.2.2 Criterios para reconocer un costo según NIC 2.	13
2.3.3 Gasto	15
2.3.3.1 Definición.	15
2.3.3.2 Gasto deducible.	15
2.3.3.3 Reconocimiento de gasto según NIC 2.	16
2.3.3.4 Principios para reconocer un gasto tributariamente.	16
2.3 Referencial bíblico y filosófico	17
CAPITULO III	18
METODOLOGIA	18

3.1 Tipo y diseño de la investigación	18
3.2 Población y muestra	18
3.3 Herramientas de recolección de datos	19
3.4 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos.	19
CAPITULO IV	20
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
4.1 Resultados	20
CAPITULO V	43
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	43
4.1 Conclusiones	43
4.2 Recomendaciones	43
Referencias	44
Anexos	46

Índice de tablas

Tabla 01. Cronograma de actividades	18
Tabla 1: Régimen tributario.....	32
Tabla 2: Tipo de empresa.....	33
Tabla 3: Experiencia en el Mercado.....	34
Tabla 4: Cargo.....	35
Tabla 5: Reconocimiento de Desmedro.....	36
Tabla 6: Reconocimiento de Desmedro como Perdida.....	37
Tabla 7: Reconocimiento de desmedro como perdida irrecuperable.....	38
Tabla 8: No reconocimiento de desmedro.....	40
Tabla 9: Importe Material de los Desmedros.....	41
Tabla 10: Desmedros de Productos que Vencen.....	42
Tabla 11: Desmedros de Productos que Vencen.....	44
Tabla 12: Desmedros de Productos quedan Deteriorados.....	46
Tabla 13: Desmedros Contabilizados por la Empresa.....	48
Tabla 14: Mínima Cantidad de Desmedros.....	49
Tabla 15: Contabilización de Desmedros.....	51
Tabla 16: Desmedros Generan Impacto Negativo.....	52
Tabla 17: Desmedros Acreditados por Actas de Sunat.....	53
Tabla 18: Costos de la Mercadería.....	55
Tabla 19: Desmedros Considerados como Gasto.....	57
Tabla 20: Los Desmedros considerados como Gasto.....	58
Tabla 21: Reconocimiento de Gasto de Productos que fueron Destruídos.....	60
Tabla 22: Reconocimiento de Gasto de productos que fueron Destruídos.....	61

RESUMEN

La investigación se centra en el análisis del tratamiento tributario de los desmedros como costos o gastos deducibles del impuesto a la renta en las boticas de Tarapoto durante el año 2017. Se utiliza una metodología descriptiva con un enfoque cuantitativo, sin experimentación. La recolección de datos se realizó a través de encuestas, y el análisis e interpretación se llevó a cabo utilizando el software SPSS Statistics 25. Los resultados de las encuestas muestran que existe una diversidad de opiniones entre los encuestados. Respecto a si la empresa reconoce el desmedro como la pérdida inutilizable para los fines a los que estaban destinados, el 6.70% de los encuestados están totalmente en desacuerdo, el 10.00% están en desacuerdo, el 16.70% están ni en desacuerdo ni de acuerdo, el 21.70% están de acuerdo, y el 40.00% están totalmente de acuerdo. Por otro lado, con respecto a si la empresa reconoce al desmedro como la pérdida irrecuperable de las existencias, el 5.00% de los encuestados están totalmente en desacuerdo, el 15.80% están en desacuerdo, el 8.80% están ni en desacuerdo ni de acuerdo, el 26.30% están de acuerdo, y el 43.90% están totalmente de acuerdo. Estos resultados sugieren que una parte significativa de los encuestados está de acuerdo en que la empresa reconoce el desmedro como una pérdida inutilizable para los fines previstos y como una pérdida irrecuperable de las existencias. Sin embargo, también se observa una proporción considerable que no está de acuerdo con esta afirmación. En conclusión, el tratamiento tributario de los desmedros en las boticas de Tarapoto es un tema que genera opiniones diversas entre los encuestados. Estos resultados pueden ser de utilidad para comprender cómo las empresas están gestionando y considerando los desmedros en sus estados financieros y para informar posibles ajustes en las regulaciones tributarias relacionadas con este tema.

Palabras clave: Tratamiento tributario, Gastos deducibles, Impuestos.

Abstrac

The research focuses on analyzing the tax treatment of write-offs as deductible costs or expenses for income tax purposes in the pharmacies of Tarapoto during the year 2017. It uses a descriptive methodology with a quantitative, non-experimental approach. Data collection was conducted through surveys, and analysis and interpretation were carried out using the SPSS Statistics 25 software. The survey results show a diversity of opinions among the respondents. Regarding whether the company recognizes the write-off as a loss that is unusable for the purposes it was intended for, 6.70% of the respondents totally disagree, 10.00% disagree, 16.70% neither agree nor disagree, 21.70% agree, and 40.00% totally agree. On the other hand, with respect to whether the company recognizes the write-off as an irrecoverable loss of inventory, 5.00% of the respondents totally disagree, 15.80% disagree, 8.80% neither agree nor disagree, 26.30% agree, and 43.90% totally agree. These results suggest that a significant portion of the respondents agree that the company recognizes the write-off as a loss that is unusable for its intended purposes and as an irrecoverable loss of inventory. However, there is also a considerable proportion that disagrees with this statement. In conclusion, the tax treatment of write-offs in the pharmacies of Tarapoto is a topic that generates diverse opinions among the respondents. These results may be useful to understand how companies are managing and considering write-offs in their financial statements and to inform possible adjustments in tax regulations related to this issue.

Keywords: Tax treatment, Deductible expenses, Taxes.

CAPITULO I INTRODUCCIÓN

1.1 Descripción de la realidad problemática

Ydrogo y Perez (2015) mencionan que a menudo muchas empresas, de distintos sectores tanto a nivel nacional como internacional, se ven perjudicadas debido a la pérdida de sus existencias las cuales se pueden originar por hechos naturales e imprevisibles. Sin embargo, las organizaciones poseen dificultades al momento de acreditar dichas pérdidas, para que, estas se han consideradas como deducibles al Impuesto a la Renta. Es así, que, en nuestro país, muchas empresas saben que pueden deducir sus mermas, pero por desconocimiento de cómo sustentarlas técnicamente dejan de declararlas (p. 11).

Muchas de las boticas de Tarapoto tienen la necesidad de conocer sus pérdidas por deterioro, vencimiento, u obsolescencia de sus productos, además algunas desconocen los procedimientos tributarios a seguir a fin de acreditar los desmedros como costo o gasto deducible del impuesto a la renta y es por ese motivo que vemos la necesidad de proporcionarles la cuantificación de sus desmedros y los criterios necesarios para su deducción tributaria.

1.2 Preguntas orientadoras

1.2.1 Pregunta general

¿En qué consiste el análisis del tratamiento tributario de los desmedros para acreditar costo o gasto deducible del impuesto a la renta de las boticas de Tarapoto, 2017?

1.2.2 Preguntas específicas.

¿En qué consiste el análisis del tratamiento tributario de los productos obsoletos para acreditar costo o gasto deducible del impuesto a la renta de las boticas de Tarapoto, 2017?

¿En qué consiste el análisis del tratamiento tributario de los productos vencidos para acreditar costo o gasto deducible del impuesto a la renta de las boticas de Tarapoto, 2017?

¿En qué consiste el análisis del tratamiento tributario de los productos deteriorados para acreditar costo o gasto deducible del impuesto a la renta de las boticas de Tarapoto, 2017?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Analizar el tratamiento tributario de los desmedros para acreditar costo o gasto deducible del impuesto a la renta de las boticas de Tarapoto, 2017.

1.3.2 Objetivos específicos

Analizar el tratamiento tributario de los productos obsoletos para acreditar costo o gasto deducible del impuesto a la renta de las boticas de Tarapoto, 2017.

Analizar el tratamiento tributario de los productos vencidos para acreditar costo o gasto deducible del impuesto a la renta de las boticas de Tarapoto, 2017.

Analizar el tratamiento tributario de los productos deteriorados para acreditar costo o gasto deducible del impuesto a la renta de las boticas de Tarapoto, 2016.

1.4 Viabilidad de la investigación

Es viable porque hemos encontrado que hay amplia gama de teoría, libros, artículos que nos orientan sobre la auditoria de gestión, la misma que se encuentran en la lista de referencias.

Es viable en lo económico porque contamos con disponibilidad económica para la realización del proyecto.

CAPITULO II MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

Velázquez (2016) en su artículo titulada: Mermas y desmedros y su incidencia en el impuesto a la renta en el sector avícola, cuyo objetivo general se basó en emitir una opinión sobre las mermas y desmedros, y su influencia en el impuesto a la renta del sector avícola, hacer un análisis de los efectos de la sustentación de mermas y desmedros, y su incidencia en el impuesto a la renta y hacer propuestas de mejora en la sustentación de mermas y desmedros para el sector avícola. Utilizando la metodología de investigación descriptiva y con enfoque cualitativo, llego a las siguientes conclusiones: Según jurisprudencias del Tribunal Fiscal, se pudo ver que la Sunat consideró como reparos las pérdidas sufridas por mermas o desmedros por la inobservancia de los requisitos establecidos en las normas, y en otros casos se observa que los reparos realizados por la Administración Tributaria han sido dejados sin efecto al declararse nulos o ha establecido que la Administración Tributaria vuelva a evaluar la información del contribuyente para establecer la razonabilidad de las mermas ocurridas. La falta de información referente a este tema de las mermas y desmedros en el sector avícola afecta al sector, ya que no existen informes técnicos de sustentación de mermas o sobre cómo se deben controlar y sustentar adecuadamente los desmedros ocurridos en las etapas de producción y comercialización. La Administración Tributaria debe ser más precisa en relación con la Resolución de Superintendencia n.º 243-2013/Sunat para el caso de productos alimenticios perecibles cuya destrucción de existencias en situación de desmedro requiere la comunicación previa a la Sunat en plazo no menor a seis días anteriores a la fecha en que se llevará a cabo la destrucción de los referidos bienes; sin embargo, estamos atentando contra la las normas del Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Autoservicios de Alimentos y Bebidas, aprobado por la Resolución Ministerial n.º 1653-

2002-SA/DM las cuales contemplan la eliminación de los alimentos perecederos en mal estado, a fin de evitar la contaminación de los alimentos y bebidas, que estableció un procedimiento alternativo para estos productos con el llevado de un documento denominado «Reporte de desmedros de los productos alimenticios perecibles.

Ydrogo y Pérez (2016) en su tesis titulada: propuesta de un informe técnico para acreditar mermas como costo o gasto deducibles al impuesto a la renta en la empresa J & S SAC en la ciudad de Lambayeque en el periodo 2013. Conducente a la obtención del grado de contador público, cuyo objetivo general fue demostrar que el Informe Técnico acredita las mermas como costos o gastos deducibles al Impuesto a la Renta. Utilizando la metodología de investigación es no experimental- transaccional - descriptivo comparativo, llego a las siguientes conclusiones: La aplicación de la entrevista y las guías de observación permitieron determinar que en el área de formado existe gran cantidad de mermas, que son reutilizadas por lo cual se consideran dentro del costo de producción, por su parte la etapa de secado es el área más propicia para la generación de mermas, ya que, el sistema aplicado es netamente artesanal y por último el área de cocción también está dentro de las áreas críticas aunque en menor proporción ya que esta es la última etapa del proceso y es aún más difícil su reutilización. Dentro de la evaluación de los factores que ocasionan la producción de mermas se determinó que estas se producen debido a la falta de mantenimiento de las maquinarias y de capacitación técnica del personal operativo, la alta rotación en la mano de obra, la variabilidad de las condiciones climatológicas, y la inestabilidad de insumos para quemado; justificando así el por qué, de la cantidad de mermas en el periodo. Con el uso del aplicativo estadístico SPSS 21, se valida la consistencia científica de información de producción tomada para el presente estudio, determinándose los parámetros estadísticos correspondiente a la media, mediana, moda y desviación típica. Con el aplicativo estadístico SPSS 21, se aceptará con seguridad y

veracidad científica los parámetros de control que son aceptados de acuerdo a lo establecido por la ley del impuesto a la renta, así mismo rechazando porcentajes de mermas que no se encuentren dentro de los intervalos de aplicación, sin embargo, atinamos que durante los periodos 2010-2013 obtenemos porcentajes significativos que se encuentran dentro de los intervalos, los cuales serán aceptados para dicha deducción.

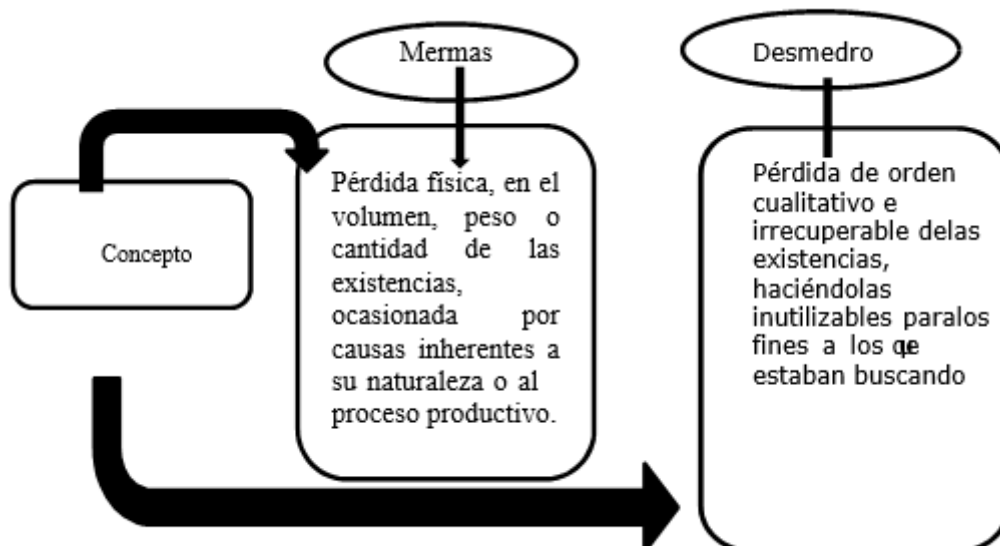
2.2 Bases teóricas

2.2.1. Desmedro

2.2.1.1. Definición.

Para el Diccionario de la Real Academia Española “desmedro” significa “acción y efecto de desmedrar” y el verbo desmedrar es sinónimo de deteriorar, que significa “Estropear, menoscabar, poner en inferior condición algo”, el segundo sinónimo de desmedrar es “decaer”, en el sentido de ir a menos y tiene como significado lo siguiente “Dicho de una persona o de una cosa: Ir a menos, perder alguna parte de las condiciones o propiedades que constituían su fuerza, bondad, importancia o valor”.

En las mercaderías de las empresas es muy importante analizar y verificar para así saber cómo se debe reconocer si es como merma o desmedro ya que cada una de estas tiene su tratamiento tributario. Según SUNAT (S/F) artículo 21 del Impuesto a la renta define merma y desmedro como:



2.2.1.2 Clasificación de desmedros.

2.2.1.2.1 Desmedros normal

Según Aguilar (2009) son aquellos que se producen en las actividades de la empresa y son regulares en relación a las características del proceso productivo, de comercialización y de los materiales o insumos utilizados.

2.2.2.2.2 Desmedros anormales.

Son aquellos que no se derivan de las actividades ordinarias del negocio.

2.2.1.3 Aspecto contable de desmedros.

Perleche y Tenicela (2015) menciona que el tratamiento contable de los desmedros se encuentra relacionada a las políticas de la empresa, así como al sistema de costos que emplea. En tal sentido, de manera general, podemos decir que los desmedros normales se asignan al costo de producción mientras que los desmedros anormales deben afectar al resultado. Así mismo, debemos tener en cuenta que un bien deteriorado que ha sufrido un desmedro puede venderse por debajo de su valor de adquisición o producción, o en todo caso podrá ser sometido a un nuevo proceso productivo y convertirse en un bien disponible para la venta. Sin embargo, también existirán bienes que no son recuperables para la empresa y que serán considerados como desperdicios.

La Norma Internacional de Contabilidad (NIC 2) menciona que, para el tratamiento contable de las existencias, es, en principio, quien debe abordar el tema en materia. Un tema fundamental en la contabilización de las existencias es la determinación del monto del costo que se ha de reconocer como un activo y mantenerlo o diferirlo hasta que los ingresos relacionados sean reconocidos. La citada norma contable establece pautas para: La determinación del costo y su posterior reconocimiento como un gasto, incluyendo cualquier disminución o castigo para llevarla a su valor neto de realización.

Las fórmulas de costeo que se usan para asignar los respectivos costos a las existencias. Sin embargo, esta norma no trata específicamente sobre los conceptos denominados como merma o desmedro, estas disminuciones del valor de las existencias son tratadas en el punto denominado valor neto realizable.

2.2.1.4 Aspecto tributario de desmedros.

Para efectos tributarios de mermas y desmedros la ley general del impuesto a la renta artículo 21 establece que:

Cuando la SUNAT lo requiera, el contribuyente deberá acreditar las mermas mediante un informe técnico emitido por un profesional independiente, competente y colegiado o por el organismo técnico competente. Dicho informe deberá contener por lo menos la metodología empleada y las pruebas realizadas. En caso contrario, no se admitirá la deducción.

Tratándose de los desmedros de existencias, la SUNAT aceptará como prueba la destrucción de las existencias efectuadas ante Notario Público o Juez de Paz, a falta de aquél, siempre que se comunique previamente a la SUNAT en un plazo no menor de seis (6) días hábiles anteriores a la fecha en que se llevará a cabo la destrucción de los referidos bienes. Dicha entidad podrá designar a un funcionario para presenciar dicho acto; también podrá establecer procedimientos alternativos o complementarios a los indicados, tomando en consideración la naturaleza de las existencias o la actividad de la empresa.

Para la deducción de los desmedros de existencias a que se refiere el inciso f) del Artículo 37° de la Ley, la SUNAT aceptará como prueba la destrucción de las existencias efectuadas ante Notario Público o Juez de Paz a falta de aquél. La SUNAT podrá establecer procedimientos alternativos o complementarios a los indicados, tomando en consideración la naturaleza de las existencias o la actividad de la empresa.

Asimismo, es necesario mencionar los criterios establecidos en el INFORME N° 290-2003-SUNAT/2B0000, a través del cual, la SUNAT realiza las siguientes precisiones relacionadas a los gastos por desmedros de existencias:

Para que proceda la deducción de los desmedros deben ser acreditados con la destrucción de los bienes, según el procedimiento establecido en el inciso c) del artículo 21° del Reglamento

de la Ley del Impuesto a la Renta. A la fecha, no existe norma jurídica alguna que haya aprobado un procedimiento distinto al señalado.

Tratándose de bienes que, habiendo sufrido una pérdida cualitativa e irrecuperable, haciéndolos inutilizables para los fines a los que estaban destinados, son enajenados por el contribuyente, en aplicación del artículo 20° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, el costo de estos bienes podrá ser deducido.

No existe la obligación de reintegrar el crédito fiscal en los casos de bienes que hayan sufrido desmedros pero que hayan sido enajenados porque no se habría producido los supuestos contemplados en el artículo 22° del TUO de la Ley del IGV e ISC.

2.2.2 Costo

2.2.2.1 Definición.

Morillo (2007), define costo como el valor de los recursos cedidos a cambio de algún artículo o servicio, lo cual puede representar un desembolso de dinero o la adquisición de un compromiso. También, puede ser definido como la entrega de recursos a cambio de otros bienes y servicios con la expectativa de recibir un provecho o beneficio futuro; en otras palabras, es el precio de adquisición de un bien o servicio que ha sido diferido o que todavía no ha contribuido con la realización de un ingreso y deben presentarse contablemente como un activo.

Amat y Soldevila (1998), Menciona que los costos siempre deben ser asignados a algún objeto de costos, es decir a un producto, a una fase en la elaboración del mismo o a un centro de costos.

Pérez (1999), resalta la diferencia existente entre los términos costo y pago, indicando que este último es un desembolso de efectivo y que un costo puede implicar el diferir su pago (en magnitud y en tiempo), por ejemplo, el concepto nómina cuyo día de pago no coincide con el final del periodo; otras veces si pueden coincidir como costo del servicio de mantenimiento al contado.

Normas de contabilidad internacional define Costo como el importe de efectivo o medios líquidos equivalentes al efectivo pagados, o el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción o cuando sea aplicable, el importe atribuido a ese activo cuando sea inicialmente reconocido de acuerdo con los requerimientos específicos de otras NIIF.

2.2.2.2 Criterios para reconocer un costo según NIC 2.

Según Normas Internacional de contabilidad 2 menciona:

El coste de las existencias

Comprenderá todos los costes derivados de la adquisición y transformación de las mismas, así como otros costes en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.

Costes de adquisición

El coste de adquisición de las existencias comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), los transportes, el almacenamiento y otros costes directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, los materiales o los servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el coste de adquisición.

Otros costes.

En el cálculo del coste de las existencias, se incluirán otros costes, en el, siempre que se hubiera incurrido en ellos para dar a las mismas su condición y ubicación actuales. Por ejemplo, podría ser apropiado incluir como coste de las existencias, algunos costes indirectos no derivados de la producción o los costes del diseño de productos para clientes específicos.

Son ejemplos de costes excluidos del coste de las existencias, y por tanto reconocidos como gastos del ejercicio en el que se incurren, los siguientes:

Las cantidades anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costes de producción.

Los costes de almacenamiento, a menos que esos costes sean necesarios en el proceso productivo, previos a un proceso de elaboración ulterior

Los costes indirectos de administración que no hayan contribuido a dar a las existencias su condición y ubicación actuales;

Los costes de venta.

En la NIC 23 Costes por intereses, se identifican las limitadas circunstancias en las que los costes financieros se incluirían en el coste de las existencias.

Una entidad puede adquirir existencias con pago aplazado. Cuando el acuerdo contenga de hecho un elemento de financiación, como puede ser, por ejemplo, la diferencia entre el precio de adquisición en condiciones normales de crédito y el importe pagado, este elemento se reconocerá como gasto por intereses a lo largo del periodo de financiación.

Sistemas de valoración de costes

Los sistemas para la determinación del coste de las existencias, tales como el método del coste estándar o el método de los minoristas, podrán ser utilizados por conveniencia siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al coste. Los costes estándares se establecerán a partir de niveles normales de consumo de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad. En este caso, las condiciones de cálculo se revisarán de forma regular y, si es preciso, se cambiarán los estándares siempre y cuando esas condiciones hayan variado.

El método de los minoristas se utiliza a menudo, en el sector comercial al por menor, para la valoración de existencias, cuando haya un gran número de artículos que rotan velozmente, que tienen márgenes similares y para los cuales resulta impracticable utilizar otros métodos de cálculo de costes. En este método, el coste de las existencias se determinará deduciendo,

del precio de venta del artículo en cuestión, un porcentaje apropiado de margen bruto. El porcentaje aplicado tendrá en cuenta la parte de las existencias que se han marcado por debajo de su precio de venta original. A menudo se utiliza un porcentaje medio para cada sección o departamento comercial.

Fórmulas del coste

El coste de las existencias de productos que no sean habitualmente intercambiables entre sí, así como de los bienes y servicios producidos y segregados para proyectos específicos, se determinará a través del método de identificación específica de sus costes individuales.

La identificación específica del coste significa que cada tipo de coste concreto se distribuirá entre ciertas partidas identificadas dentro de las existencias. Este procedimiento será el tratamiento adecuado para aquellos productos que se segreguen para un proyecto específico, con independencia de que hayan sido producidos por la entidad o comprados en el exterior. Sin embargo, la identificación específica de costes resultará inadecuada cuando, en las existencias, haya un gran número de productos que sean habitualmente intercambiables. En estas circunstancias, el método para seleccionar qué productos individuales van a permanecer en la existencia final, podría ser utilizado para obtener efectos predeterminados en el resultado del ejercicio.

El coste de las existencias, distintas de las tratadas en el párrafo 23, se asignará utilizando los métodos de primera entrada primera salida (FIFO) o coste medio ponderado. La entidad utilizará la misma fórmula de coste para todas las existencias que tengan una naturaleza y uso similares dentro de la misma. Para las existencias con una naturaleza o uso diferente, puede estar justificada la utilización de fórmulas de coste también diferentes. Por ejemplo, dentro de la misma entidad, las existencias utilizadas en un segmento del negocio pueden tener un uso

diferente del que se da al mismo tipo de existencias, en otro segmento del negocio. Sin perjuicio de lo anterior, la diferencia en la ubicación geográfica de las existencias (o en las reglas fiscales correspondientes) no es, por sí misma, motivo suficiente para justificar el uso de fórmulas de coste diferentes.

La fórmula FIFO, asume que los productos en existencias comprados o producidos antes, serán vendidos en primer lugar y, consecuentemente, que los productos que queden en la existencia final serán los producidos o comprados más recientemente. Si se utiliza el método o fórmula del coste medio ponderado, el coste de cada unidad de producto se determinará a partir del promedio ponderado del coste de los artículos similares, poseídos al principio del ejercicio, y del coste de los mismos artículos comprados o producidos durante el ejercicio. Se puede calcular el promedio periódicamente o después de recibir cada envío adicional, dependiendo de las circunstancias de la entidad. 5 NIC 2 Valor neto realizable

El coste de las existencias puede no ser recuperable en caso de que las mismas estén dañadas, si han devenido parcial o totalmente obsoletas, o bien si sus precios de mercado han caído. Asimismo, el coste de las existencias puede no ser recuperable si los costes estimados para su terminación o su venta han aumentado. La práctica de rebajar el saldo, hasta que el coste sea igual al valor neto realizable, es coherente con el punto de vista según el cual los activos no se valorarán en libros por encima de los importes que se espera obtener a través de su venta o uso.

Generalmente, la rebaja del valor hasta alcanzar el valor neto realizable, se calculará para cada partida de las existencias. En algunas circunstancias, sin embargo, podría resultar apropiado agrupar partidas similares o relacionadas. Este puede ser el caso de las partidas de existencias relacionadas con la misma línea de productos, que tengan propósitos o usos finales similares, se produzcan y vendan en la misma área geográfica y no puedan ser, por razones prácticas, evaluadas separadamente de otras partidas de la misma línea. No será apropiado realizar las rebajas del valor a partir de partidas que reflejen clasificaciones completas de las existencias, por ejemplo, sobre la totalidad de los productos terminados, o

sobre todas las existencias en una actividad o segmento geográfico determinados. Los prestadores de servicios acumulan, generalmente, sus costes en relación con cada servicio para el que se espere cargar un precio separado al cliente. Por tanto, cada servicio así identificado se tratará como una partida separada.

2.3.3 Gasto

2.3.3.1 Definición.

Normas Internacionales de Contabilidad mencionan que los gastos son decrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos, o de reconocimiento o aumento del valor de los pasivos, siempre que no tengan su origen en distribuciones, monetarias o no, a los socios o propietarios, en su condición de tales.

El reconocimiento de un gasto tiene lugar como consecuencia de una disminución de los recursos de la empresa, y siempre que su cuantía pueda valorarse o estimarse con fiabilidad. Por lo tanto, conlleva el reconocimiento simultáneo o el incremento de un pasivo, o la desaparición o disminución de un activo y, en ocasiones, el reconocimiento de un ingreso o de una partida de patrimonio neto.

2.3.3.2 Gasto deducible.

Son aquellas salidas de dinero o disminuciones del valor de los activos fijos que son necesarios para calcular el monto pecuniario a pagar por concepto de impuesto a la renta y que son totalmente aceptados mediante un procedimiento tributario.

El artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta establece una relación de concepto que es deducible para efectos tributarios que ayuda a determinar la renta neta de tercera categoría, y el impuesto a pagar. Esta relación no limita que otros gastos no incluidos expresamente en esa relación puedan ser excluidos, podrán ser deducibles en cuanto cumplan los criterios para la deducción gastos como el principio de causalidad y devengado la cual deben cumplir ciertos criterios como razonabilidad, Proporcionalidad, Fehaciencia y bancarización de las operaciones.

2.3.3.3 Reconocimiento de gasto según NIC 2.

Cuando las existencias sean enajenadas, el importe en libros de las mismas se reconocerá como un gasto del ejercicio en el que se reconozcan los correspondientes ingresos ordinarios. El importe de cualquier rebaja de valor, hasta alcanzar el valor neto realizable, así como todas las demás pérdidas en las existencias, se reconocerá en el ejercicio en que ocurra la rebaja o la pérdida. El importe de cualquier reversión de la rebaja de valor que resulte de un incremento en el valor neto realizable, se reconocerá como una reducción en el valor de las existencias, que hayan sido reconocidas como gasto, en el ejercicio en que la recuperación del valor tenga lugar.

El coste de ciertas existencias puede ser incorporado a otras cuentas de activo, por ejemplo, las existencias que se empleen como componentes de los trabajos realizados, por la entidad, para los elementos del inmovilizado material. El valor de las existencias distribuido a otros activos de esta manera, se reconocerá como gasto a lo largo de la vida útil de los mismos.

2.3.3.4 Principios para reconocer un gasto tributariamente.

Para encontrar la renta neta y determinar el impuesto a pagar se tienen principios y criterios que se deben cumplir en cuanto al reconocimiento de gastos, los cuales son:

Principio de causalidad

Para deducir un gasto en efectos tributarios tiene que cumplir con el principio de causalidad

estos gastos tienen que ser necesarios para producir o mantener su fuente generadora de renta, que no debe estar prohibido por la ley la cual se debe encontrar acreditado con comprobantes de pago u otros documentos autorizados. El artículo 37 de la ley del impuesto a la renta menciona que:

Para efecto de determinar que los gastos sean necesarios para producir y mantener la fuente, éstos deberán ser normales para la actividad que genera la renta gravada, así como cumplir con criterios tales como razonabilidad en relación con los ingresos del contribuyente, generalidad para los gastos a que se refieren los incisos I) y II) de este artículo; entre otros.

Normalidad.

Se refiere a que los gastos incurridos deben ser necesarios para producir el producto o servicio de la actividad que genera actividad gravada. Estos gastos deben estar relacionados con el giro de negocio.

Razonabilidad.

Se refiere que dichos gastos deben ser proporcionales de acuerdo a los ingresos del contribuyente

Generalidad.

Este criterio no implica que el gasto incurrido se debe generalizar, sino que debe ser evaluado por el contribuyente en relación a la productividad.

Fehaciencia.

En este criterio se refiere a que los gastos que realiza el contribuyente deberán ser sustentados además de los comprobantes de pago con guías, informes, contratos y otros documentos que prueben efectivamente el gasto consumido o utilizado por la empresa.

Principio de devengado.

Devengado supone que se hayan producido los hechos sustanciales generadores del ingreso o del gasto y que el compromiso no esté sujeto a condición que pueda hacerlo inexistente.

El artículo 57° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, señala lo siguiente: A los efectos de esta Ley el ejercicio gravable comienza el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre, debiendo coincidir en todos los casos el ejercicio comercial con el ejercicio gravable, sin excepción. Las rentas se imputarán al ejercicio gravable de acuerdo con las siguientes normas: Las rentas de la tercera categoría se considerarán producidas en el ejercicio comercial en que se devenguen. En el caso de Instrumentos Financieros Derivados, las rentas y pérdidas se considerarán devengadas en el ejercicio en que ocurra cualquiera de los siguientes hechos:

Entrega física del elemento subyacente.

Liquidación en efectivo.

Cierre de posiciones.

Abandono de la opción en la fecha en que la opción expira, sin ejercerla.

Cesión de la posición contractual.

Fecha fijada en el contrato de swap financiero para la realización del intercambio periódico de flujos financieros.

2.3 Referencial bíblico y filosófico

“Hemos de reconocer los gobiernos humanos como instituciones ordenadas por Dios mismo, y enseñar la obediencia a ellos como un deber sagrado, dentro de su legítima esfera. Pero cuando sus demandas estén en pugna con las de Dios, hemos de obedecer a Dios antes que a los hombres. La palabra de Dios debe ser reconocida sobre toda otra legislación humana... La corona de Cristo ha de ser elevada por sobre las diademas de los potentados terrenales.

Los fariseos se habían sentido siempre molestos bajo la exacción del tributo por los romanos. Sostenían que el pago del tributo era contrario a la ley de Dios. Pero ahora veían

una oportunidad de tender un lazo a Jesús. Los espías vinieron a él, con aparente sinceridad, como deseosos de conocer su deber, y dijeron: “Maestro, sabemos que dices y enseñas bien, y que no tienes respeto a persona; antes enseñas el camino de Dios con verdad. ¿Nos es lícito dar tributo a César, o no?” Deseado de Todas las Gentes Pag. 553

Las palabras: “Sabemos que dices y enseñas bien,” habrían sido una maravillosa admisión si hubiesen sido sinceras. Pero fueron pronunciadas con el fin de engañar. Sin embargo, su testimonio era verídico. Los fariseos sabían que Cristo hablaba y enseñaba correctamente, y por su propio testimonio serán juzgados. Deseado de Todas las Gentes Pag. 553

Los que interrogaban a Jesús pensaban que habían disfrazado suficientemente su propósito; pero Jesús leía su corazón como un libro abierto, y sondeó su hipocresía. “¿Por qué me tentáis?” dijo dándoles así una señal que no habían pedido, al demostrarles que discernía su oculto propósito. Deseado de Todas las Gentes Pag. 553

“No se nos pide que desafíemos a las autoridades.... Debemos avanzar en el nombre de Cristo, defendiendo las verdades que se nos encomendaron. Si los hombres nos prohíben hacer esta obra, entonces podemos decir, como los apóstoles: ‘Juzgad si es justo delante de Dios obedecer antes a vosotros que a Dios; porque no podemos dejar de decir lo que hemos visto y oído.’”—Los Hechos de los Apóstoles, capítulo 6 pag 51, 52.

“No se nos pide que desafíemos a las autoridades... Debemos avanzar en el nombre de Cristo, defendiendo las verdades que se nos encomendaron. Si los hombres nos prohíben hacer esta obra, entonces podemos decir, como los apóstoles: Juzgad si es justo delante de Dios obedecer antes a vosotros que a Dios; porque no podemos dejar de decir lo que hemos visto y oído_ Los hechos de los apóstoles, capítulo 6 p. 58.

En nuestra opinión el pago de tributos ayuda a nuestra sociedad y al país donde vivimos a tener un mejor desarrollo económico como también una mejora en infraestructura porque de acuerdo a la recaudación que se obtiene ayuda a realizar presupuestos para mejorar la calidad de vida.

CAPITULO III

METODOLOGIA

3.1 Tipo y diseño de la investigación

La presente investigación es descriptiva. Para Baptista, Hernández, y Fernández (2016), “los estudios descriptivos pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a los que se refieren”.

Este estudio es no experimental, sobre este tipo de estudios Hernández, Fernández, y Baptista (2016), menciona que podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables (p.152).

3.2 Población y muestra

La investigación se desarrolló en el distrito de Tarapoto. Este trabajo de investigación tendrá como sujetos de estudio a las boticas del distrito de Tarapoto, contando con 127 empresas que se dedican a esta actividad, según la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Ver anexo 4). Siendo la muestra de 57 boticas a las cuales se tuvo acceso y donde nos permitieron aplicar el instrumento de investigación.

3.3 Herramientas de recolección de datos

Los instrumentos que se utilizó en la investigación fue una encuesta, la misma que se detalla a continuación:

Encuesta

En opinión de Hernández, Fernández y Baptista (2014), una encuesta es una herramienta cuantitativa donde se consigna un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa de la población o instituciones, con el fin de conocer estados de opinión o hechos específicos.

3.4 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos.

Para validar y que el instrumento en el presente caso el cuestionario sea confiable, se pone a disposición de especialistas en el tema los mismos que evaluaron el instrumento de manera detallada.

CAPITULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados 4.1.1. DATOS GENERALES

Tabla 1: Régimen tributario

		Régimen Tributario		Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		Frecuencia	Porcentaje		
Válido	RMT	41	68,3	68,3	68,3
	RG	19	31,7	31,7	100,0
Total		60	100,0		

Fuente: Elaboración Propia

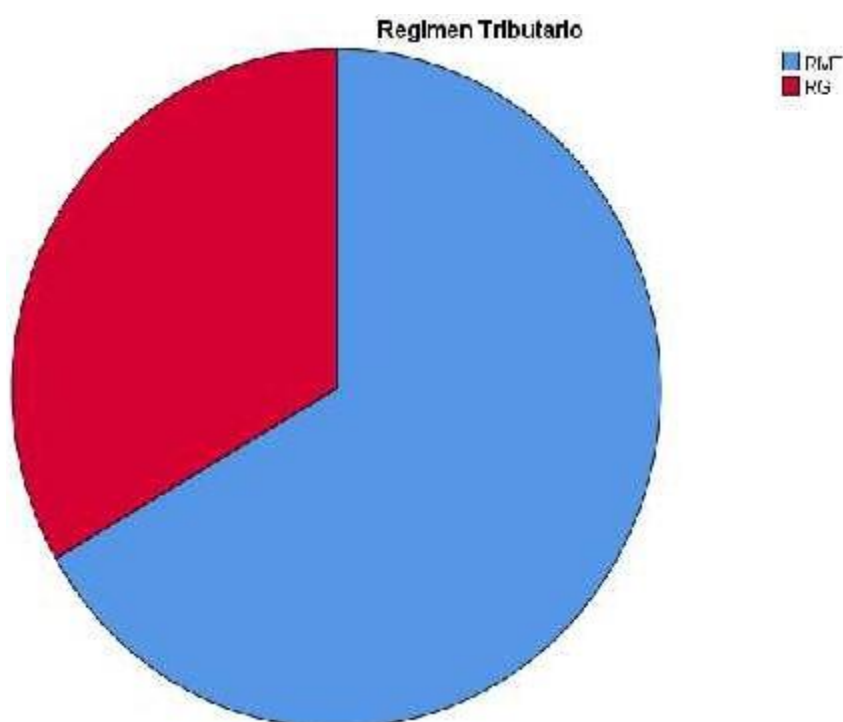


Figura N°01 Régimen Tributario

Interpretación:

En la tabla N°1 se observa que el 68.30% de los encuestados pertenecen al Régimen mype tributario y el 31.70% de los encuestados pertenecen al régimen general. Teniendo mayor porcentaje el régimen Mype tributario.

Tabla 2: Tipo de empresa

		Tipo de empresa		Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		Frecuencia	Porcentaje		
Válido	EIRL	20	33,3	33,3	33,3
	SAC	16	26,7	26,7	60,0
	SA	15	25,0	25,0	85,0

SCRL	7	11,7	11,7	96,7
Otro	2	3,3	3,3	100,0
Total	60	100,0		

Fuente: Elaboración Propia

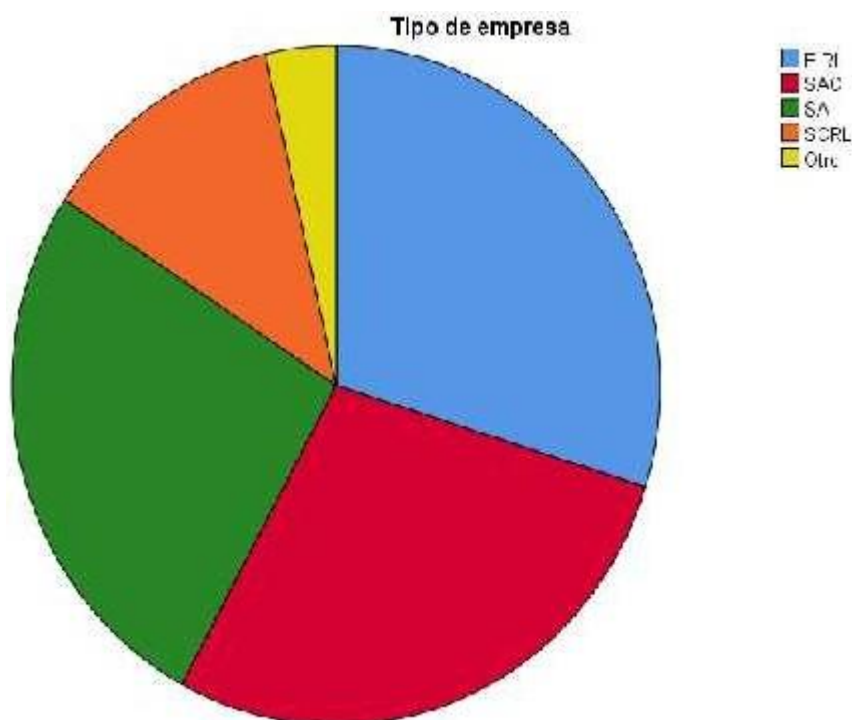


Figura N°02 Tipo de Empresa

Interpretación:

En la Tabla N°2 se observa que el 33.30% de los encuestados pertenecen al tipo de empresa de EIRL, el 26.70% de los encuestados pertenecen al tipo de empresa de SAC, el 25.00% de los encuestados pertenecen a tipo de empresa SA, el 11.70% de los encuestados pertenecen al tipo de empresa de SCRL y el 3.30% de los encuestados pertenecen a otro tipo de empresa. Teniendo mayor porcentaje el tipo de empresa de EIRL.

Tabla 3: Experiencia en el Mercado

		Experiencia en el mercado		Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		Frecuencia	Porcentaje		
Válido	menos de 5 años	25	41,7	41,7	41,7
	más de 5 años hasta 10 años	21	35,0	35,0	76,7
	más de 10 años hasta 20 años	11	18,3	18,3	95,0
	más de 20 años	3	5,0	5,0	100,0
Total		60	100,0		

Fuente: Elaboración Propia

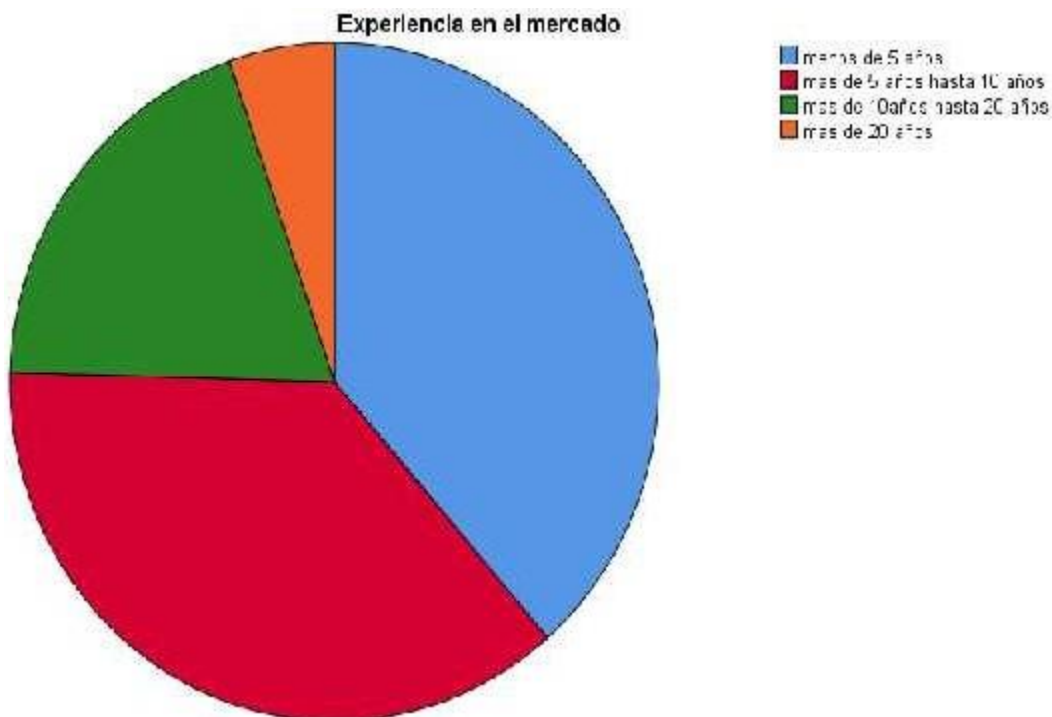


Figura N°03 Experiencia en el Mercado

Interpretación:

En la Tabla N°3 se observa que el 41.70% de los encuestados tienen menos de 5 años en el mercado, el 35.00% de los encuestados tienen más de 5 años hasta 10 años en el mercado, el 18.30% de los encuestados tienen más de 10 años hasta 20 años en el mercado y el 5.00% de los encuestados tienen más de 20 años en el mercado. Teniendo mayor porcentaje menos de 5 años en el mercado.

Tabla 4: Cargo

		cargo		Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		Frecuencia	Porcentaje		
Válido	Titular gerente	5	8,3	8,3	8,3
	Gerente	2	3,3	3,3	11,6
	Contador	9	15,0	15,0	26,6
	Administrador	13	21,7	21,7	48,3
	Encargado	31	51,7	51,7	100,0
Total		60	100,0		

Fuente: Elaboración Propia

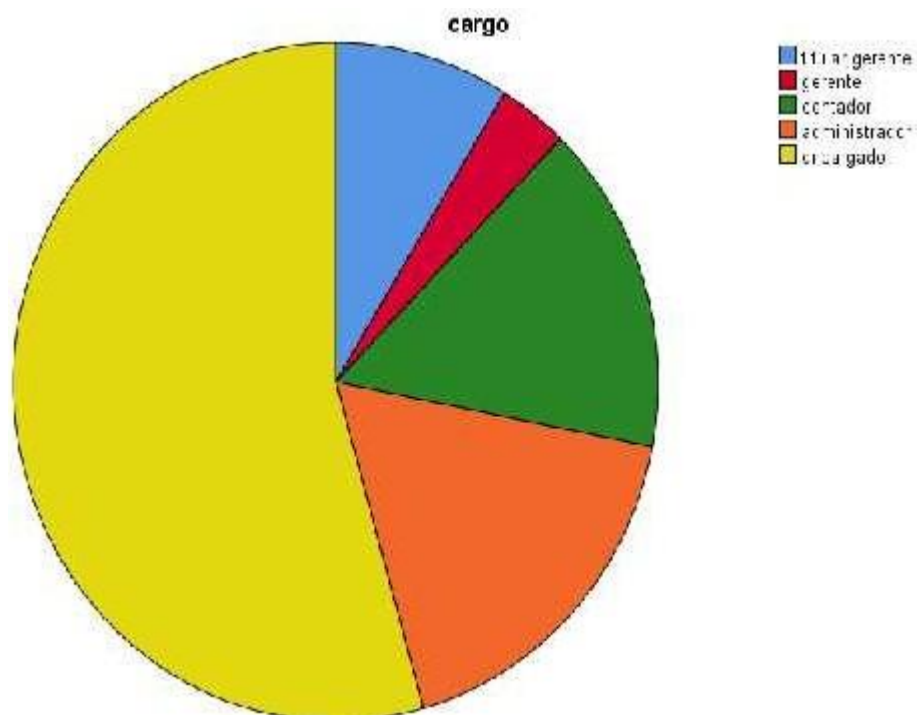


Figura N°04 Cargo

Interpretación:

En la Tabla N°4 se observa que el 8.30% de los encuestados es el titular de la empresa, el 3.30% de los encuestados es el gerente de la empresa, el 15.00% de los encuestados es el contador de la empresa, el 21.70% de los encuestados es el administrador de la empresa y el 51.70% de los encuestados es el encargado de la empresa. Teniendo mayor porcentaje el encargado de la empresa.

4.1.2. Objetivo General: *Analizar el tratamiento tributario de los desmedros para acreditar costo o gasto deducible del impuesto a la renta de las boticas de Tarapoto, 2017.*

Tabla 5: Reconocimiento de Desmedro

La empresa reconoce el desmedro como la pérdida inutilizables para los fines a los que estaban destinados					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	6,7	6,7	6,7
	En desacuerdo	6	10,0	10,0	16,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	16,7	16,7	33,4
	De acuerdo	16	26,7	26,7	60,1
	Totalmente de acuerdo	24	40,0	40,0	100,0
Total		60	100,0		

Fuente: Elaboración Propia

La empresa reconoce el desmedro como la pérdida inutilizables para los fines a los que estaban destinados

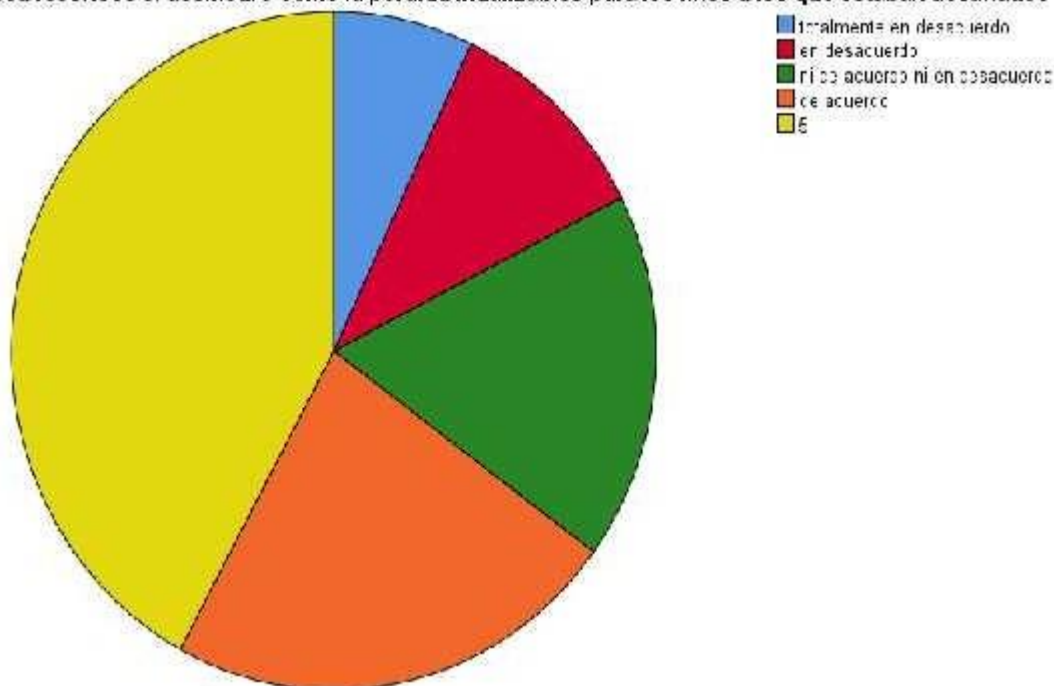


Figura N°05 Reconocimiento de Desmedro

Interpretación:

En la Tabla N°5 se observa que el 6.70% de los encuestados mencionan que están totalmente en desacuerdo que la empresa reconoce el desmedro como la pérdida inutilizable para los fines a los que estaban destinados, el 10.00% de los encuestados mencionan que están en desacuerdo que la empresa reconoce el desmedro como la pérdida inutilizable para los fines a los que estaban destinados, el 16.70% de los encuestados mencionan que están ni en desacuerdo ni de acuerdo que la empresa reconoce el desmedro como la pérdida inutilizable para los fines a los que estaban destinados, el 26.70% de los encuestados mencionan que están de acuerdo que la empresa reconoce el desmedro como la pérdida inutilizable para los fines a los que estaban destinados y el 40.00% de los encuestados mencionan que están totalmente de acuerdo que la empresa reconoce el desmedro como la pérdida inutilizable para los fines a los que estaban destinados.

Tabla 6: Reconocimiento de Desmedro como Perdida

La empresa reconoce el desmedro como la pérdida de orden cualitativo de las existencias		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	1,7	1,7	1,7
	En desacuerdo	8	13,3	13,3	15,0
	Ni de acuerdo ni en de acuerdo	5	8,3	8,3	23,3
	De acuerdo	22	36,7	36,7	60,0
	Totalmente de acuerdo	24	40,0	40,0	100,0
Total		60	100,0		

Fuente: Elaboración Propia



Figura N°06 Reconocimiento de Desmedro como Perdida

Interpretación:

En la Tabla N°6 se observa que el 1.70% de los encuestados mencionan que están totalmente en desacuerdo la empresa reconoce el desmedro como la pérdida de orden cualitativo de las existencias, el 13.30% de los encuestados mencionan que están en desacuerdo que la empresa reconoce el desmedro como la pérdida de orden cualitativo de las existencias, el 8.30% de los encuestados mencionan que están ni en desacuerdo ni de acuerdo que la empresa reconoce el desmedro como la pérdida de orden cualitativo de las existencias, el 36.70% de los encuestados mencionan que están de acuerdo que la empresa reconoce el desmedro como la pérdida de orden cualitativo de las existencias y el 40.00% de los encuestados mencionan que están totalmente de acuerdo que la empresa reconoce el desmedro como la pérdida de orden cualitativo de las existencias.

Tabla 7: Reconocimiento de desmedro como perdida irre recuperable

La empresa reconoce al desmedro como la pérdida irre recuperable de las existencias		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	5,0	5,0	5,0
	En desacuerdo	9	15,0	15,0	20,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	8,3	8,3	28,3
	De acuerdo	18	30,0	30,0	58,3
	Totalmente de acuerdo	25	41,7	41,7	100,0
Total		60	100,0		

Fuente: Elaboración Propia

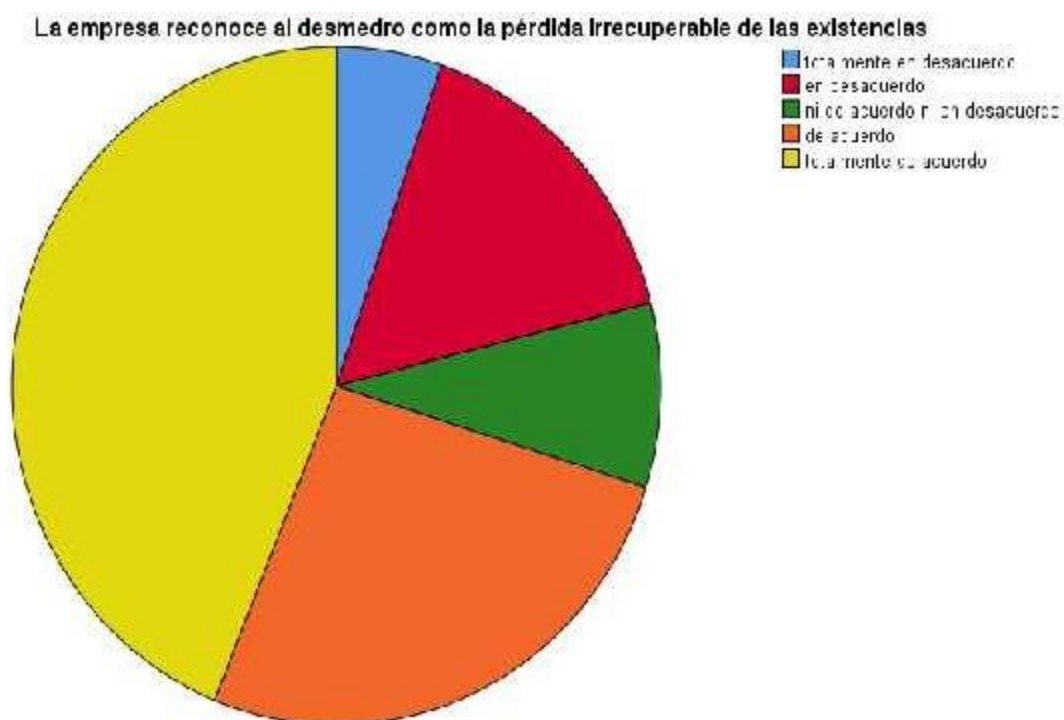


Figura N°07 Reconocimiento de desmedro como perdida irrecuperable

Interpretación:

En la Tabla N°7 se observa que el 5.00% de los encuestados mencionan que están totalmente en desacuerdo la empresa reconoce al desmedro como la pérdida irrecuperable de las existencias, el 15.80% de los encuestados mencionan que están en desacuerdo que la empresa reconoce al desmedro como la pérdida irrecuperable de las existencias, el 8.80% de los encuestados mencionan que están ni en desacuerdo ni de acuerdo que la empresa reconoce al desmedro como la pérdida irrecuperable de las existencias, el 30.00% de los encuestados mencionan que están de acuerdo que la empresa reconoce al desmedro como la pérdida irrecuperable de las existencias y el 43.90% de los encuestados mencionan que están totalmente de acuerdo que la empresa reconoce al desmedro como la pérdida irrecuperable de las existencias.

Tabla 8: No reconocimiento de desmedro

El no reconocimiento de los desmedros distorsiona la información financiera para la toma de decisiones						
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	8,3	8,3	8,3	
	En desacuerdo	7	11,7	11,7	20,0	
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	5,0	5,0	25,0	
	De acuerdo	14	23,3	23,3	48,3	
	Totalmente de acuerdo	31	51,7	51,7	100,0	

Total	60	100,0
-------	----	-------

Fuente: Elaboración Propia

El no reconocimiento de los desmedros distorsiona la información financiera para la toma de decisiones

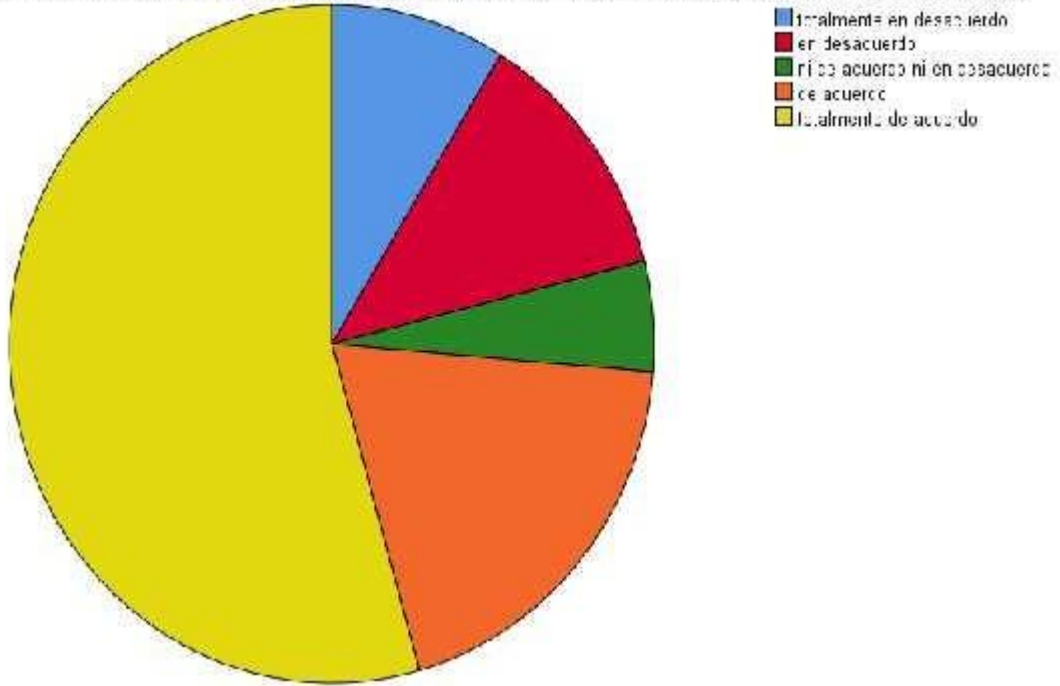


Figura N°08 No Reconocimiento de desmedro

Interpretación:

En la Tabla N°8 se observa que el 8.30% de los encuestados mencionan que están totalmente en desacuerdo el no reconocimiento de los desmedros distorsiona la información financiera para la toma de decisiones, el 11.70% de los encuestados mencionan que están en desacuerdo que el no reconocimiento de los desmedros distorsiona la información financiera para la toma de decisiones, el 5.00% de los encuestados mencionan que están ni en desacuerdo ni de acuerdo que el no reconocimiento de los desmedros distorsiona la información financiera para la toma de decisiones, el 23.30% de los encuestados mencionan que están de acuerdo que el no reconocimiento de los desmedros distorsiona la información financiera para la toma de decisiones y el 51.70% de los encuestados mencionan que están totalmente de acuerdo que el no reconocimiento de los desmedros distorsiona la información financiera para la toma de decisiones.

Tabla 9: Importe Material de los Desmedros

En las empresas del sector farmacéutico, los desmedros tienen un importe material significativo en la contabilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	5,0	5,0	5,0
	En desacuerdo	3	5,0	5,0	10,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	6,7	6,7	16,7

De acuerdo	22	36,7	36,7	53,4
Totalmente de acuerdo	28	46,7	46,7	100,0
Total	60	100,0		

Fuente: Elaboración Propia

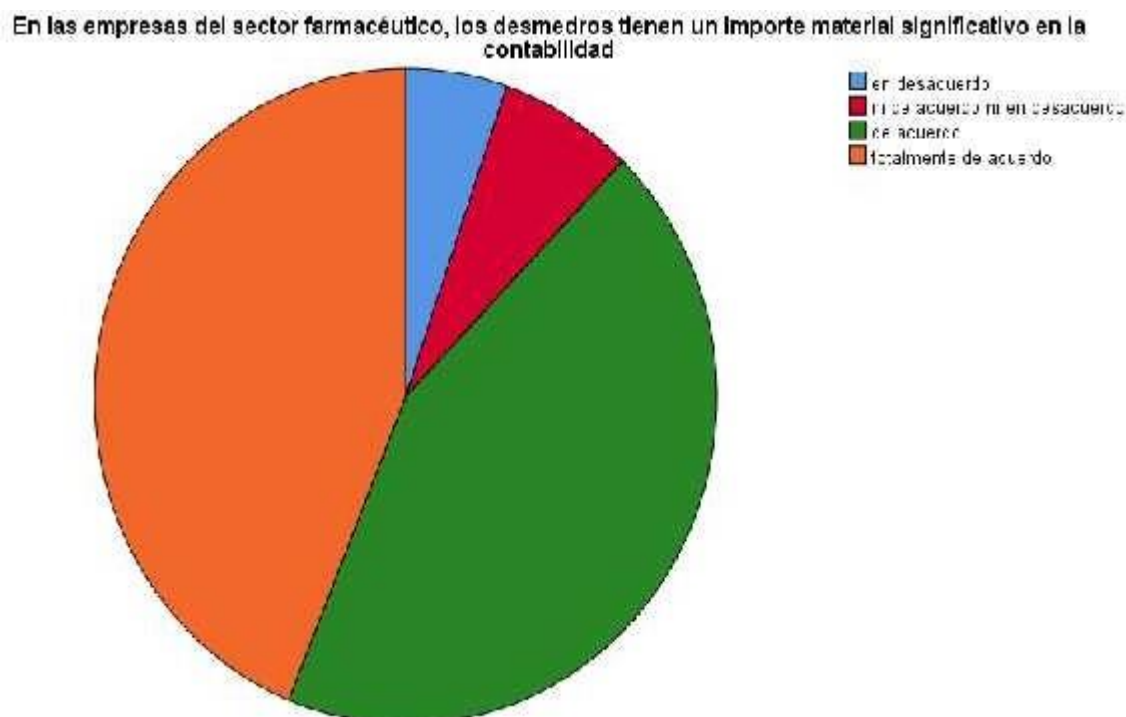


Figura N°09 Importe Material de los Desmedros

Interpretación:

En la Tabla N°9 se observa que el 5.00% de los encuestados mencionan que están totalmente en desacuerdo en las empresas del sector farmacéutico, los desmedros tienen un importe material significativo en la contabilidad, el 5,00% de los encuestados mencionan que están en desacuerdo que en las empresas del sector farmacéutico, los desmedros tienen un importe material significativo en la contabilidad, el 41.70% de los encuestados mencionan que están ni en desacuerdo ni de acuerdo que en las empresas del sector farmacéutico, los desmedros tienen un importe material significativo en la contabilidad, el 36.70% de los encuestados mencionan que están de acuerdo que en las empresas del sector farmacéutico, los desmedros tienen un importe material significativo en la contabilidad y el 46.70% de los encuestados mencionan que están totalmente de acuerdo que en las empresas del sector farmacéutico, los desmedros tienen un importe material significativo en la contabilidad.

Tabla 10: Desmedros de Productos que Vencen

En las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se deben mayormente a que los productos vencen			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje
	Porcentaje	válido	acumulado

Válido	Totalmente en desacuerdo	5	8,3	8,3	8,3
	En desacuerdo	3	5,0	5,0	13,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	6,7	6,7	20,0
	De acuerdo	25	41,7	41,7	61,7
	Totalmente de acuerdo	23	38,3	38,3	100,0
Total		60	100,0		

Fuente: Elaboración Propia

En las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se deben mayormente a que los productos vencen

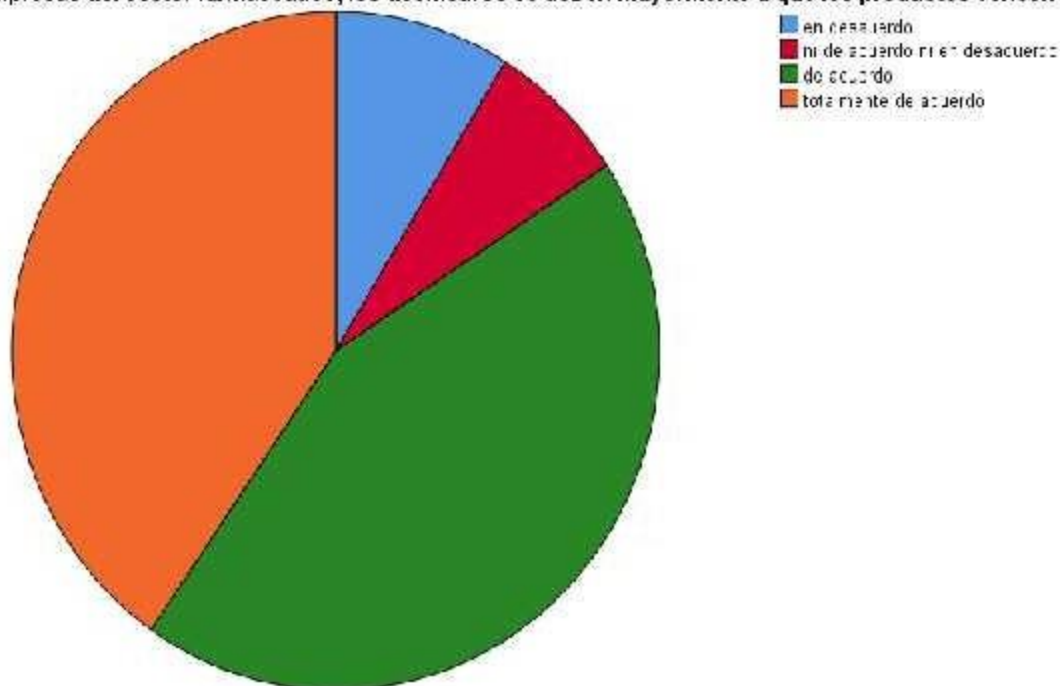


Figura N°10 Desmedros de Productos que Vencen

Interpretación:

En la Tabla N°10 se observa que el 5.00% de los encuestados mencionan que están totalmente en desacuerdo en las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se deben mayormente a que los productos vencen, el 5,00% de los encuestados mencionan que están en desacuerdo que en las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se deben mayormente a que los productos vencen, el 6.70% de los encuestados mencionan que están ni en desacuerdo ni de acuerdo que en las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se deben mayormente a que los productos vencen, el 41.70% de los encuestados mencionan que están de acuerdo que en las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se deben mayormente a que los productos vencen y el 38.30% de los encuestados mencionan que están totalmente de acuerdo que en las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se deben mayormente a que los productos vencen.

Tabla 11: Desmedros de Productos Obsoletos

En las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se deben mayormente a que los productos quedan obsoletos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	10,0	10,0	10,0
	En desacuerdo	3	5,0	5,0	15,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	15,0	15,0	30,0
	De acuerdo	15	25,0	25,0	55,0
	Totalmente de acuerdo	27	45,0	45,0	100,0
Total		60	100,0		

Fuente: Elaboración Propia

En las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se deben mayormente a que los productos quedan obsoletos

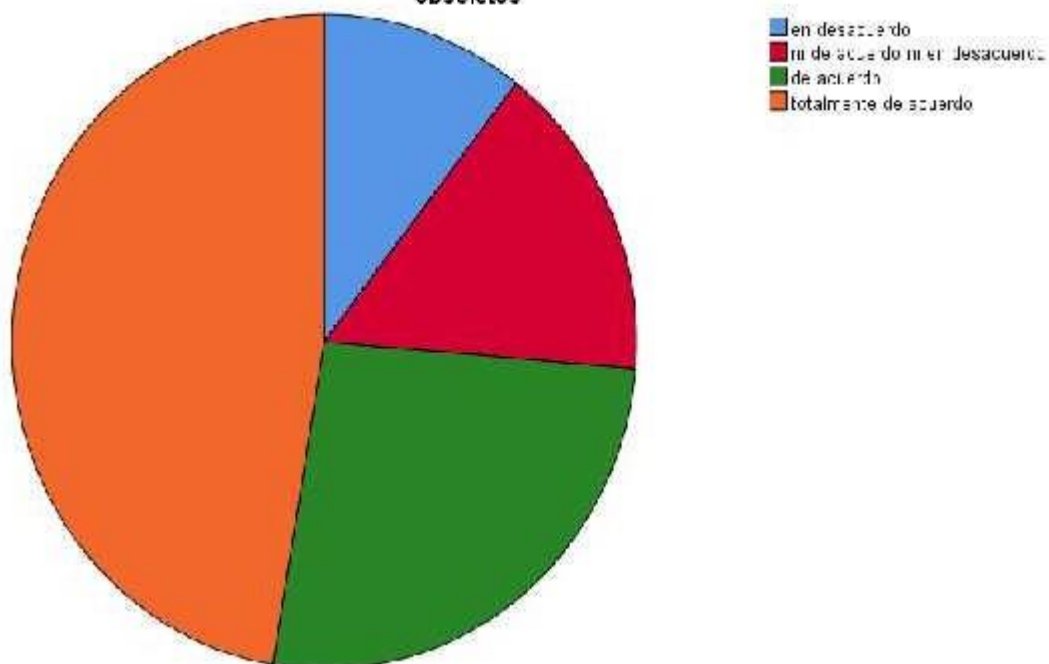


Figura N°11 Desmedros de Productos que Vencen

Interpretación:

En la Tabla N°11 se observa que el 5.00% de los encuestados mencionan que están totalmente en desacuerdo en las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se deben mayormente a que los productos quedan obsoletos, el 5.00% de los encuestados mencionan que están en desacuerdo que en las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se deben mayormente a que los productos quedan obsoletos, el 15.00% de los encuestados mencionan que están ni en desacuerdo ni de acuerdo que en las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se deben mayormente a que los productos quedan obsoletos, el 25.00% de los encuestados mencionan que están de acuerdo que en las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se deben mayormente a que los productos quedan obsoletos y el 45.50% de los encuestados mencionan que están totalmente de acuerdo que en las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se deben mayormente a que los productos quedan obsoletos.

Tabla 12: Desmedros de Productos quedan Deteriorados

En las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se deben mayormente a que los productos quedan deteriorados

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	5,0	5,0	5,0
	En desacuerdo	5	8,3	8,3	13,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	15,0	15,0	28,3
	De acuerdo	33	55,0	55,0	83,3
	Totalmente de acuerdo	10	16,7	16,7	100,0
Total		60	100,0		

Fuente: Elaboración Propia

En las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se deben mayormente a que los productos quedan deteriorados

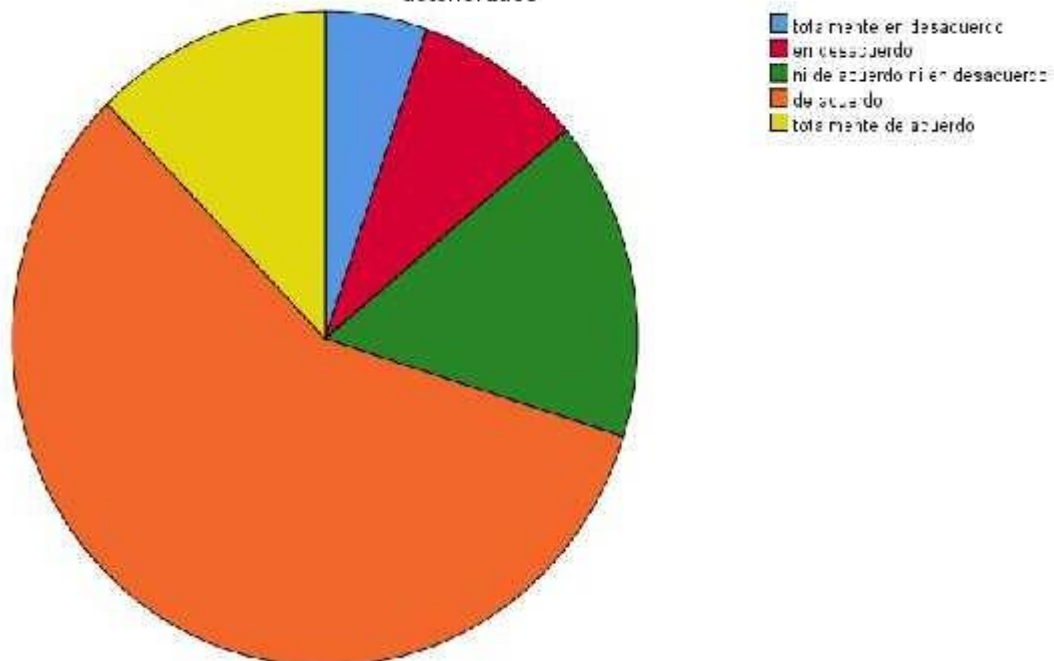


Figura N°12 Desmedros de Productos quedan Deteriorados

Interpretación:

En la Tabla N°12 se observa que el 5.00% de los encuestados mencionan que están totalmente en desacuerdo en las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se deben mayormente a que los productos quedan deteriorados, el 8.30% de los encuestados mencionan que están en desacuerdo que en las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se deben mayormente a que los productos quedan deteriorados, el 15.00% de los encuestados mencionan que están ni en desacuerdo ni de acuerdo que en las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se deben mayormente a que los productos quedan deteriorados, el 55.00% de los encuestados mencionan que están de acuerdo que en las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se deben mayormente a que los productos quedan deteriorados y el 16.70% de los encuestados mencionan que están totalmente de acuerdo que en las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se deben mayormente a

que los productos quedan deteriorados.

Tabla 13: Desmedros Contabilizados por la Empresa

		Los desmedros son contabilizados en la empresa			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	9	15,0	15,0	15,0
	En desacuerdo	3	5,0	5,0	20,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	5,0	5,0	25,0
	De acuerdo	20	33,3	33,3	58,3
	Totalmente de acuerdo	25	41,7	41,7	100,0
Total		60	100,0		

Fuente: Elaboración Propia

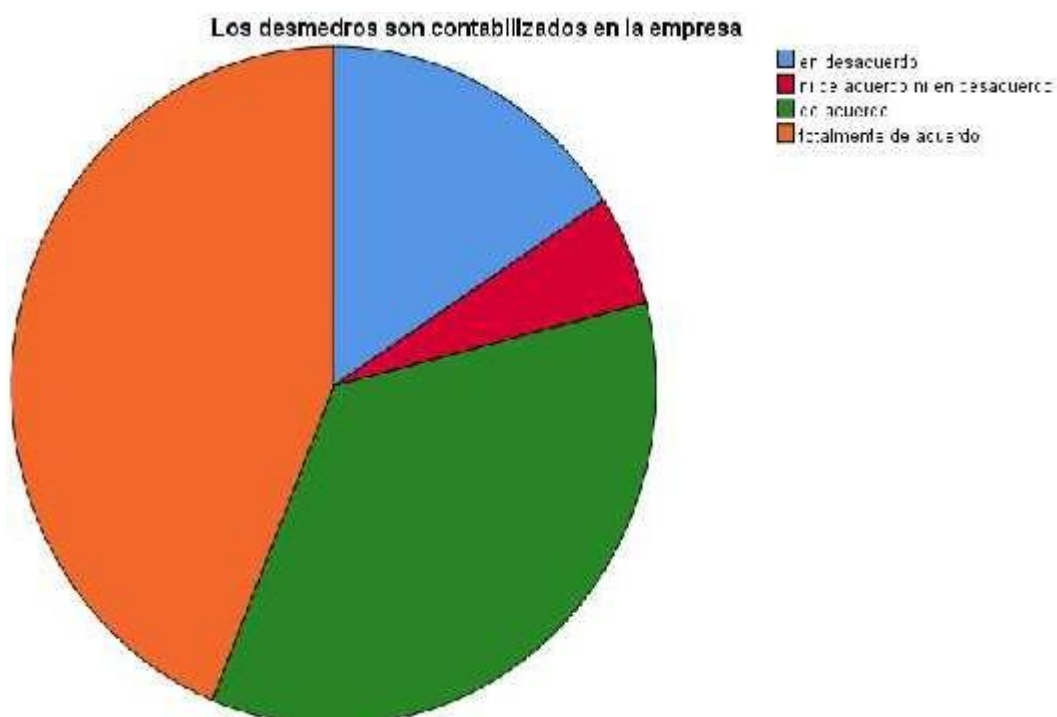


Figura N°13 Desmedros Contabilizados por la Empresa

Interpretación:

En la Tabla N°13 se observa que el 15.00% de los encuestados mencionan que están totalmente en desacuerdo los desmedros son contabilizados en la empresa, el 5.00% de los encuestados mencionan que están en desacuerdo que los desmedros son contabilizados en la empresa, el 5.00% de los encuestados mencionan que están ni en desacuerdo ni de acuerdo que los desmedros son contabilizados en la empresa, el 33.30% de los encuestados mencionan que están de acuerdo que los desmedros son contabilizados en la empresa y el 41.70% de los encuestados mencionan que están totalmente de acuerdo que los desmedros son contabilizados en la empresa.

Tabla 14: Mínima Cantidad de Desmedros

		Contamos con una mínima cantidad de desmedros y no es significativo			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	5,0	5,0	5,0
	En desacuerdo	8	13,3	13,3	18,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	8,3	8,3	26,6
	De acuerdo	30	50,0	50,0	76,6
	Totalmente de acuerdo	14	23,3	23,3	100,0
Total		60	100,0		

Fuente: Elaboración Propia

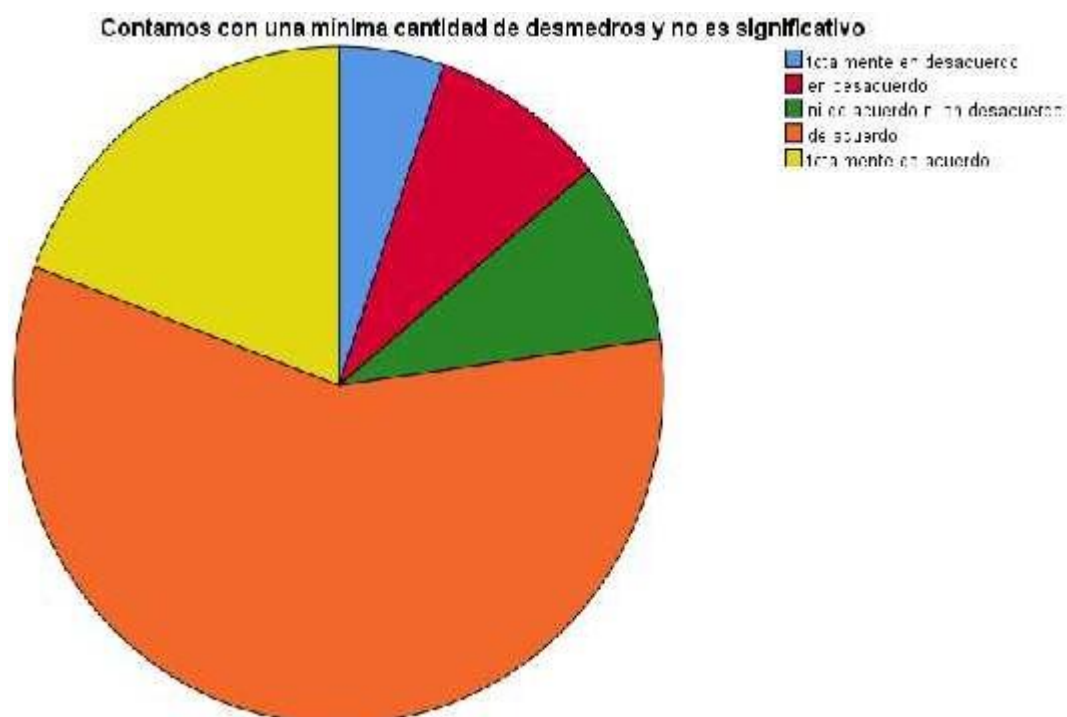


Figura N°14 Mínima Cantidad de Desmedros

Interpretación:

En la Tabla N°14 se observa que el 5.00% de los encuestados mencionan que están totalmente en desacuerdo contamos con una mínima cantidad de desmedros y no es significativo, el 8.30% de los encuestados mencionan que están en desacuerdo que contamos con una mínima cantidad de desmedros y no es significativo, el 13.30% de los encuestados mencionan que están ni en desacuerdo ni de acuerdo que contamos con una mínima cantidad de desmedros y no es significativo, el 50.0% de los encuestados mencionan que están de acuerdo que contamos con una mínima cantidad de desmedros y no es significativo y el 23.3% de los encuestados mencionan que están totalmente de acuerdo que contamos con una mínima cantidad de desmedros y no es significativo.

Tabla 15: Contabilización de Desmedros

La contabilización de los desmedros mejora el tratamiento de los costos de inventarios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	7	11,7	11,7	11,7
	En desacuerdo	2	3,3	3,3	15,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	6,7	6,7	21,7
	De acuerdo	29	48,3	48,3	70,0
	Totalmente de acuerdo	18	30,0	30,0	100,0
Total		60	100,0		

Fuente: Elaboración Propia

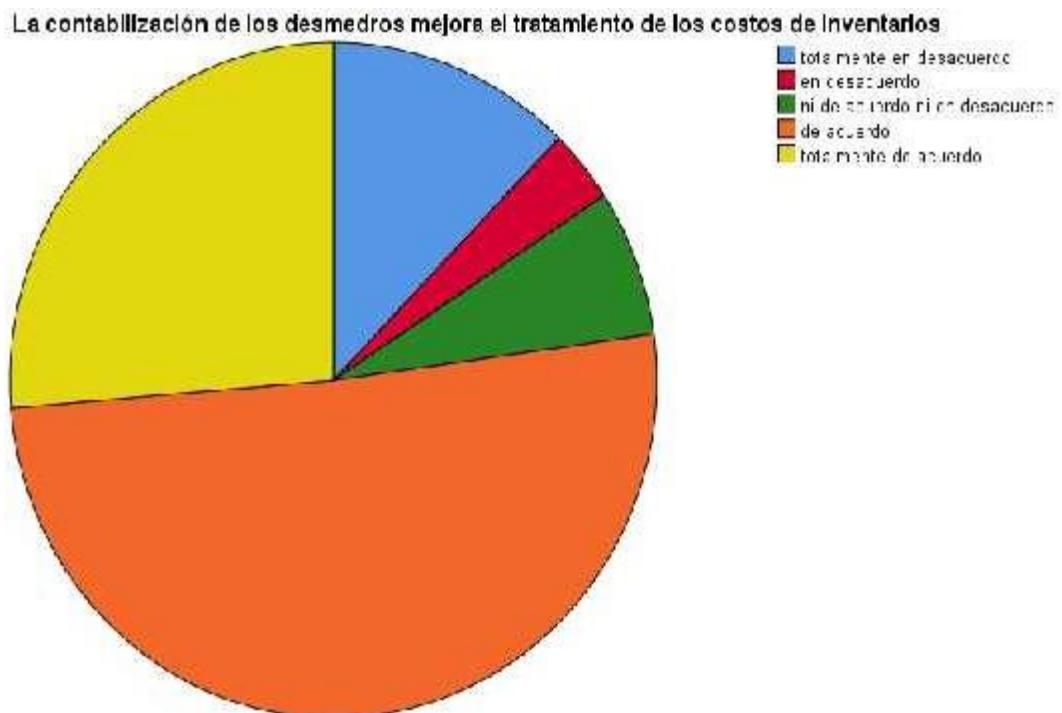


Figura N°15 Contabilización de Desmedros

Interpretación:

En la tabla N°15 se observa que el 11.70% de los encuestados mencionan que están totalmente en desacuerdo la contabilización de los desmedros mejora el tratamiento de los costos de inventarios, el 3.30% de los encuestados mencionan que están en desacuerdo que la contabilización de los desmedros mejora el tratamiento de los costos de inventarios, el 6.70% de los encuestados mencionan que están ni en desacuerdo ni de acuerdo que la contabilización de los desmedros mejora el tratamiento de los costos de inventarios, el 48.30% de los encuestados mencionan que están de acuerdo que la contabilización de los desmedros mejora el tratamiento de los costos de inventarios y el 30.00% de los encuestados mencionan que están totalmente de acuerdo que la contabilización de los desmedros mejora el tratamiento de los costos de inventarios.

Tabla 16: Desmedros Generan Impacto Negativo

Los desmedros generan un impacto negativo en los resultados de las empresas del sector

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	10,0	10,0	10,0
	En desacuerdo	1	1,7	1,7	11,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	11,7	11,7	23,4
	De acuerdo	33	55,0	55,0	78,4
	Totalmente de acuerdo	13	21,7	21,7	100,0
Total		60	100,0		

Fuente: Elaboración Propia

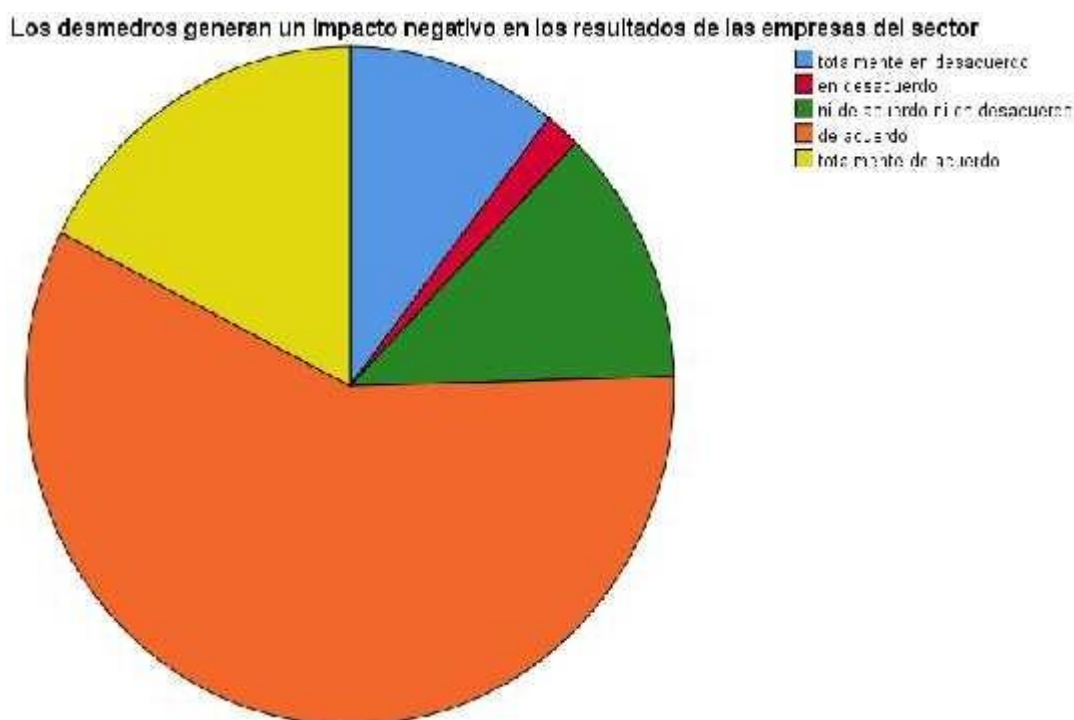


Figura N°16 Desmedros Generan Impacto Negativo

Interpretación:

En la Tabla N°16 se observa que el 10.00% de los encuestados mencionan que están totalmente en desacuerdo los desmedros generan un impacto negativo en los resultados de las empresas del sector, el 1.70% de los encuestados mencionan que están en desacuerdo que los desmedros generan un impacto negativo en los resultados de las empresas del sector, el 11.70% de los encuestados mencionan que están ni en desacuerdo ni de acuerdo que los desmedros generan un impacto negativo en los resultados de las empresas del sector, el 55.00% de los encuestados mencionan que están de acuerdo que los desmedros generan un impacto negativo en los resultados de las empresas del sector y el 21.70% de los encuestados mencionan que están totalmente de acuerdo que los desmedros generan un impacto negativo en los resultados de las empresas del sector.

Tabla 17: Desmedros Acreditados por Actas de Sunat

Los desmedros se acreditan mediante el acta de destrucción, cuando la SUNAT lo requiera tenemos el respaldo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	1,7	1,7	1,7
	En desacuerdo	3	5,0	5,0	6,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	8,3	8,3	15,0
	De acuerdo	28	46,7	46,7	61,7
	Totalmente de acuerdo	23	38,3	38,3	100,0
Total		60	100,0		

Fuente: Elaboración Propia

Los desmedros se acreditan mediante el acta de destrucción, cuando la SUNAT lo requiera tenemos el respaldo

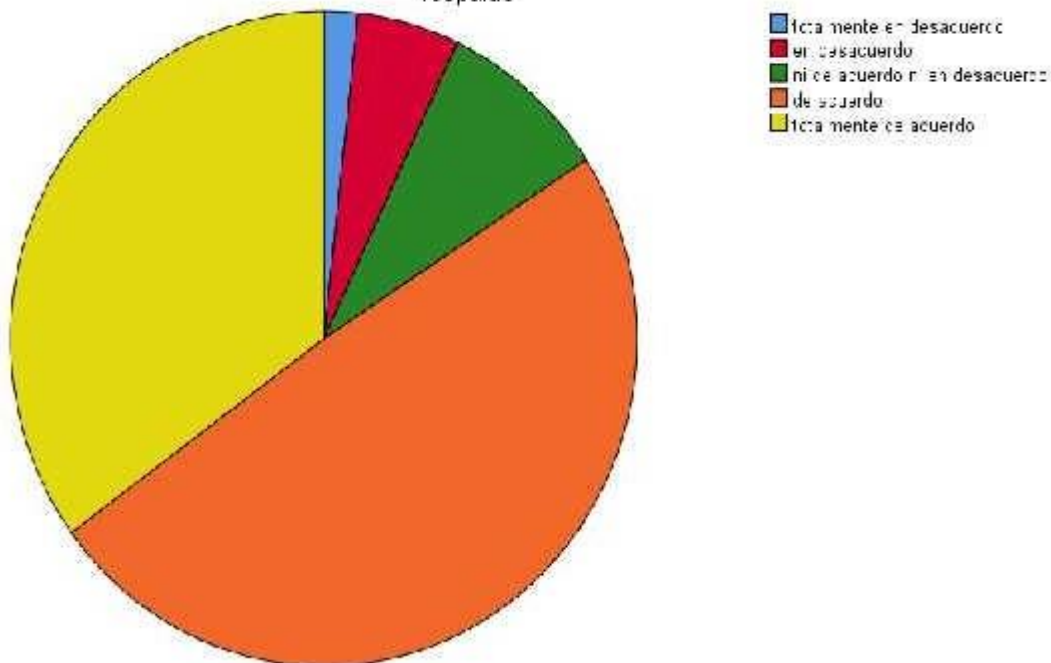


Figura N°17 Desmedros Acreditados por Actas de Sunat

Interpretación:

En la Tabla N°17 se observa que el 1.70% de los encuestados mencionan que están totalmente en desacuerdo que los desmedros se acreditan mediante el acta de destrucción, cuando la SUNAT lo requiera tenemos el respaldo, el 5.00% de los encuestados mencionan que están en desacuerdo que los desmedros se acreditan mediante el acta de destrucción, cuando la SUNAT lo requiera tenemos el respaldo, el 8.30% de los encuestados mencionan que están ni en desacuerdo ni de acuerdo que los desmedros se acreditan mediante el acta de destrucción, cuando la SUNAT lo requiera tenemos el respaldo, el 46.70% de los encuestados mencionan que están de acuerdo que los desmedros se acreditan mediante el acta de destrucción, cuando la SUNAT lo requiera tenemos el respaldo y el 38.30% de los encuestados mencionan que están totalmente de acuerdo que los desmedros se acreditan mediante el acta de destrucción, cuando la SUNAT lo requiera tenemos el respaldo.

Tabla 18: Costos de la Mercadería

El costo de la mercadería a destruir a través de la comunicación a SUNAT se presenta al costo de adquisición					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	10,0	10,0	10,0
	En desacuerdo	6	10,0	10,0	20,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	5,0	5,0	25,0
	De acuerdo	31	51,7	51,7	76,7
	Totalmente de acuerdo	14	23,3	23,3	100,0
Total		60	100,0		

Fuente: Elaboración Propia

Figura N°17 Desmedros Acreditados por Actas de Sunat

El costo de la mercadería a destruir a través de la comunicación a SUNAT se presenta al costo de adquisición

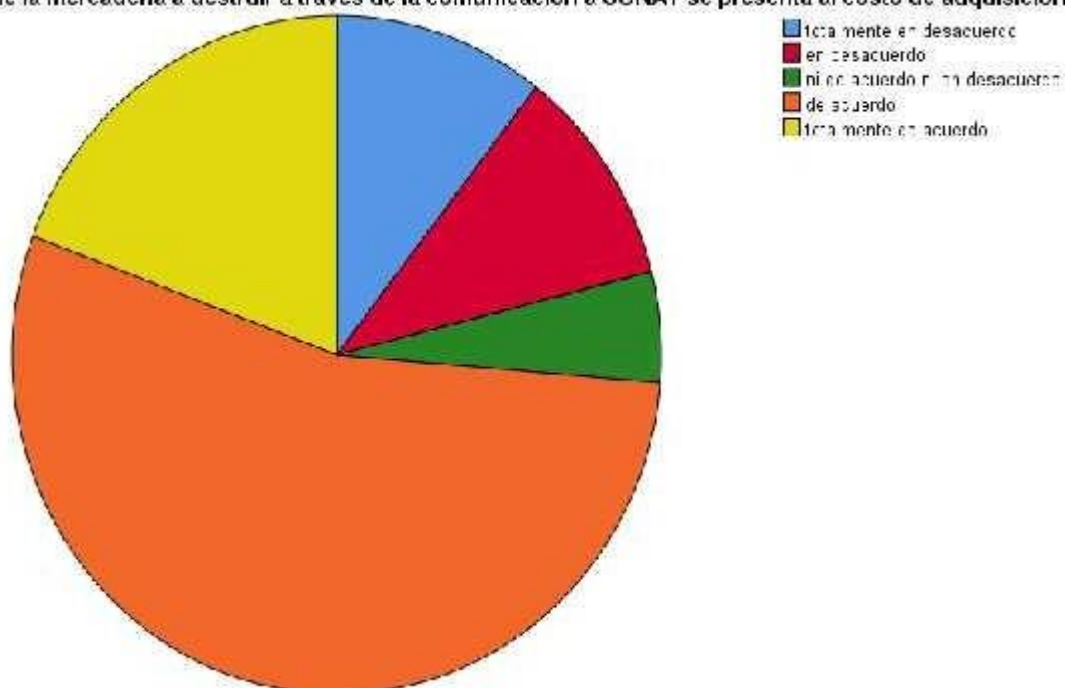


Figura N°18 Costos de la Mercadería

Interpretación:

En la Tabla N°18 se observa que el 10.00% de los encuestados mencionan que están totalmente en desacuerdo que el costo de la mercadería a destruir a través de la comunicación a SUNAT se presenta al costo de adquisición, el 10.00% de los encuestados mencionan que están en desacuerdo que el costo de la mercadería a destruir a través de la comunicación a SUNAT se presenta al costo de adquisición, el 5.00% de los encuestados mencionan que están ni en desacuerdo ni de acuerdo que el costo de la mercadería a destruir a través de la comunicación a SUNAT se presenta al costo de adquisición, el 51.70% de los encuestados

mencionan que están de acuerdo que el costo de la mercadería a destruir a través de la comunicación a SUNAT se presenta al costo de adquisición y el 23.30% de los encuestados mencionan que están totalmente de acuerdo que el costo de la mercadería a destruir a través de la comunicación a SUNAT se presenta al costo de adquisición.

Tabla 19: Desmedros Considerados como Gasto

Para que los desmedros sean considerados como gasto deducible para efectos del Impuesto a la Renta, la destrucción de existencias se realiza ante un Notario Público o Juez de Paz y se comunica a Sunat en un plazo no menor de seis días hábiles anteriores a

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	6,7	6,7	6,7
	En desacuerdo	5	8,3	8,3	15,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	6,7	6,7	21,7
	De acuerdo	23	38,3	38,3	60,0
	Totalmente de acuerdo	24	40,0	40,0	100,0
Total		60	100,0		

Fuente: Elaboración Propia

Para que los desmedros sean considerados como gasto deducible para efectos del Impuesto a la Renta, la destrucción de existencias se realiza ante un Notario Público o Juez de Paz y se comunica a Sunat en un plazo no menor de seis días hábiles anteriores a

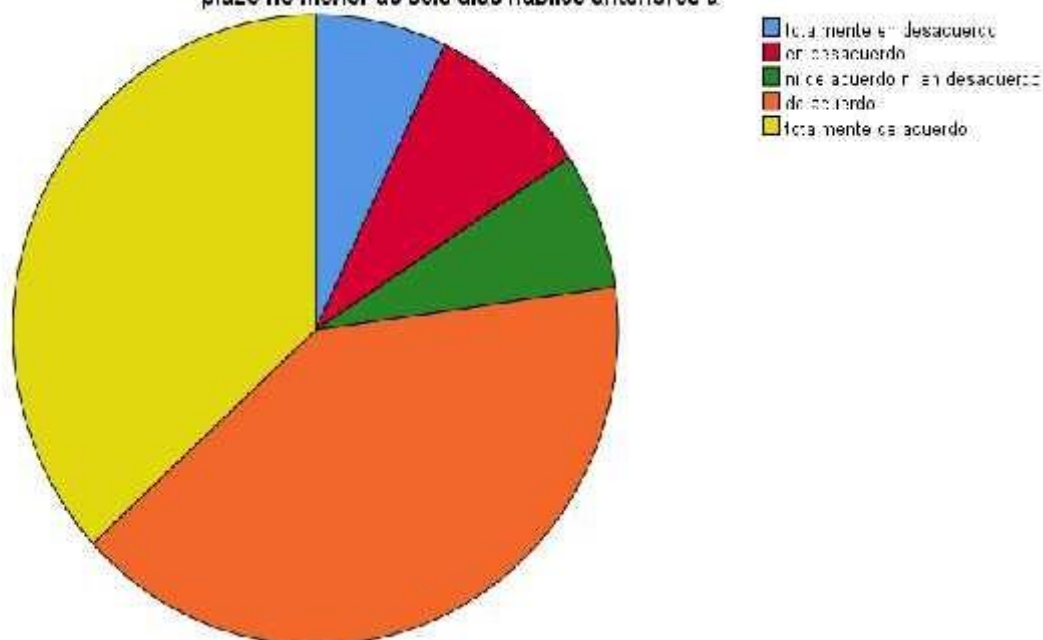


Figura N°19 Desmedros Considerados como Gasto

Interpretación:

En la Tabla N°19 se observa que el 6.70% de los encuestados mencionan que están

totalmente en desacuerdo para que los desmedros sean considerados como gasto deducible para efectos del Impuesto a la Renta, la destrucción de existencias se realiza ante un Notario Público o Juez de Paz y se comunica a Sunat en un plazo no menor de seis días hábiles anteriores a, el 8.30% de los encuestados mencionan que están en desacuerdo que para que los desmedros sean considerados como gasto deducible para efectos del Impuesto a la Renta, la destrucción de existencias se realiza ante un Notario Público o Juez de Paz y se comunica a Sunat en un plazo no menor de seis días hábiles anteriores a, el 6.70% de los encuestados mencionan que están ni en desacuerdo ni de acuerdo que para que los desmedros sean considerados como gasto deducible para efectos del Impuesto a la Renta, la destrucción de existencias se realiza ante un Notario Público o Juez de Paz y se comunica a Sunat en un plazo no menor de seis días hábiles anteriores a, el 38.30% de los encuestados mencionan que están de acuerdo que para que los desmedros sean considerados como gasto deducible para efectos del Impuesto a la Renta, la destrucción de existencias se realiza ante un Notario Público o Juez de Paz y se comunica a Sunat en un plazo no menor de seis días hábiles anteriores ay el 40.00% de los encuestados mencionan que están totalmente de acuerdo que para que los desmedros sean considerados como gasto deducible para efectos del Impuesto a la Renta, la destrucción de existencias se realiza ante un Notario Público o Juez de Paz y se comunica a Sunat en un plazo no menor de seis días hábiles anteriores a.

Tabla 20: Los Desmedros considerados como Gasto

En las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se destruyen para que el gasto pueda ser deducible					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	5,0	5,0	5,0
	En desacuerdo	6	10,0	10,0	15,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16	26,7	26,7	41,7
	De acuerdo	26	43,3	43,3	85,0
	Totalmente de acuerdo	9	15,0	15,0	100,0
Total		60	100,0		

Fuente: Elaboración Propia

En las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se destruyen para que el gasto pueda ser deducible

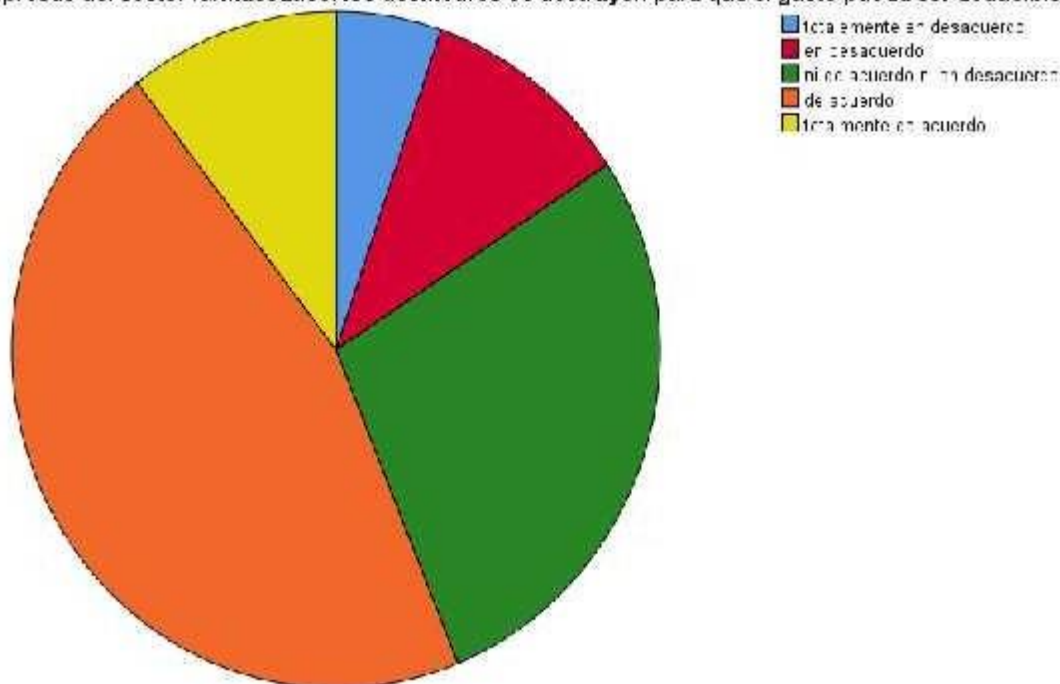


Figura N°20 Los Desmedros considerados como Gasto

Interpretación:

En la Tabla N°20 se observa que el 5.00% de los encuestados mencionan que están totalmente en desacuerdo para que en las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se destruyen para que el gasto pueda ser deducible, el 10.00% de los encuestados mencionan que están en desacuerdo que para que en las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se destruyen para que el gasto pueda ser deducible, el 26.70% de los encuestados mencionan que están ni en desacuerdo ni de acuerdo que para que en las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se destruyen para que el gasto pueda ser deducible, el 43.30% de los encuestados mencionan que están de acuerdo que para que en las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se destruyen para que el gasto pueda ser deducible y el 15.00% de los encuestados mencionan que están totalmente de acuerdo que para que en las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se destruyen para que el gasto pueda ser deducible.

Tabla 21: Reconocimiento de Gasto de Productos que fueron Destruídos

		Reconocemos en gasto productos que no fueron destruidos			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	5,0	5,0	5,0
	En desacuerdo	2	3,3	3,3	8,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	6,7	6,7	15,0
	De acuerdo	33	55,0	55,0	70,0
	Totalmente de acuerdo	18	30,0	30,0	100,0
Total		60	100,0		

Fuente: Elaboración Propia



Figura N°21 Reconocimiento de Gasto de Productos que fueron Destruídos

Interpretación:

En la tabla N°21 se observa que el 5.00% de los encuestados mencionan que están totalmente en desacuerdo para que reconocemos en gasto productos que no fueron destruidos, el 3.30% de los encuestados mencionan que están en desacuerdo que para que reconocemos en gasto productos que no fueron destruidos, el 6.70% de los encuestados mencionan que están ni en desacuerdo ni de acuerdo que para que reconocemos en gasto productos que no fueron destruidos, el 55.00% de los encuestados mencionan que están de acuerdo que para que reconocemos en gasto productos que no fueron destruidos y el 30% de los encuestados mencionan que están totalmente de acuerdo que para que reconocemos en gasto productos que no fueron destruidos.

Tabla 22: Reconocimiento de Gasto de productos que fueron Destruídos

Reconocemos en gasto solo los productos que fueron destruidos					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	3,3	3,3	3,3
	En desacuerdo	3	5,0	5,0	8,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	8,3	8,3	16,6
	De acuerdo	31	51,7	51,7	68,3
	Totalmente de acuerdo	19	31,7	31,7	100,0
Total		60	100,0		

Fuente: Elaboración Propia

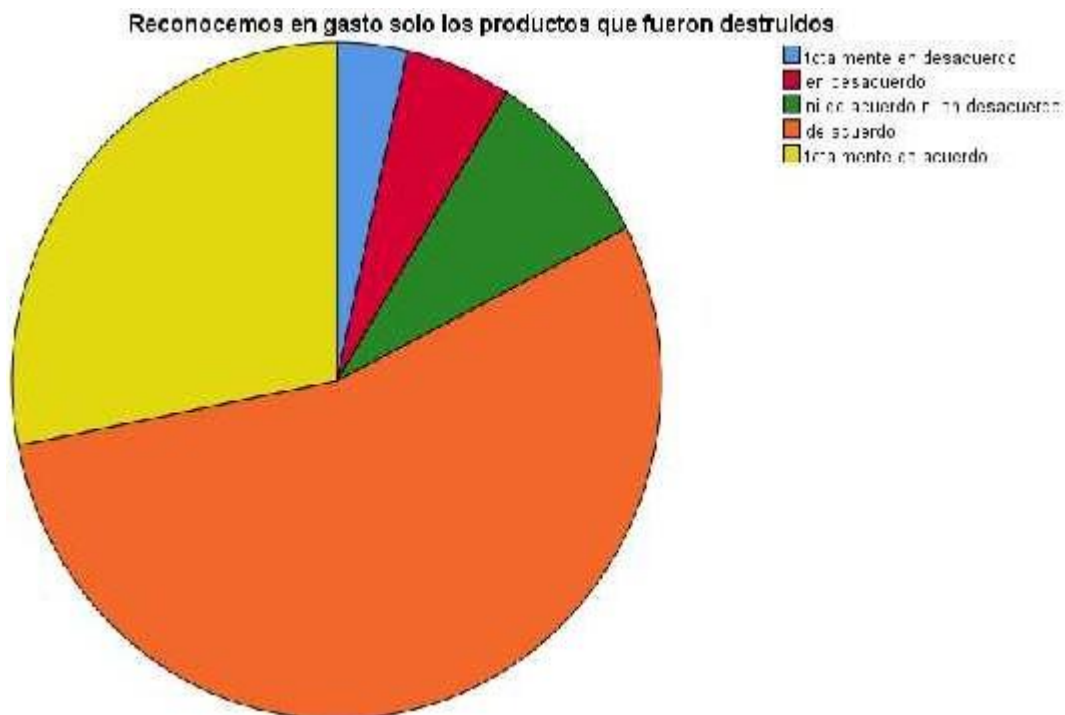


Figura N°22 Reconocimiento de Gasto de productos que fueron Destruídos

Interpretación:

En la tabla N°22 se observa que el 3.50% de los encuestados mencionan que están totalmente en desacuerdo para que reconocemos en gasto solo los productos que fueron destruidos, el 5.30% de los encuestados mencionan que están en desacuerdo que para que reconocemos en gasto solo los productos que fueron destruidos, el 8.80% de los encuestados mencionan que están ni en desacuerdo ni de acuerdo que para que reconocemos en gasto solo los productos que fueron destruidos, el 54.40% de los encuestados mencionan que están de acuerdo que para que reconocemos en gasto solo los productos que fueron destruidos y el 31.70% de los encuestados mencionan que están totalmente de acuerdo que para que reconocemos en gasto solo los productos que fueron destruidos.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

En el presente informe se llegó a las siguientes conclusiones:

- Se muestra que el 6.70% de los encuestados mencionan que están totalmente en desacuerdo que la empresa reconoce el desmedro como la pérdida inutilizable para los fines a los que estaban destinados, el 10.00% de los encuestados mencionan que están en desacuerdo que la empresa reconoce el desmedro como la pérdida inutilizable para los fines a los que estaban destinados, el 16.70% de los encuestados mencionan que están ni en desacuerdo ni de acuerdo que la empresa reconoce el desmedro como la pérdida inutilizable para los fines a los que estaban destinados, el 21.70% de los encuestados mencionan que están de acuerdo que la empresa reconoce el desmedro como la pérdida inutilizable para los fines a los que estaban destinados y el 40.00% de los encuestados mencionan que están totalmente de acuerdo que la empresa reconoce el desmedro como la pérdida inutilizable para los fines a los que estaban destinados.
- Se aprecia que el 5.00% de los encuestados mencionan que están totalmente en desacuerdo la empresa reconoce al desmedro como la pérdida irrecuperable de las existencias, el 15.80% de los encuestados mencionan que están en desacuerdo que la empresa reconoce al desmedro como la pérdida irrecuperable de las existencias, el 8.80% de los encuestados mencionan que están ni en desacuerdo ni de acuerdo que la empresa reconoce al desmedro como la pérdida irrecuperable de las existencias, el 26.30% de los encuestados mencionan que están de acuerdo que la empresa reconoce al desmedro como la pérdida irrecuperable de las existencias y el 43.90% de los encuestados mencionan que están totalmente de acuerdo que la empresa reconoce al desmedro como la pérdida irrecuperable de las existencias.

4.2 Recomendaciones

Se recomienda en el presente informe:

- Que las boticas de Tarapoto deben realizar un tratamiento de los desmedros para que puedan acreditar si es costo o gasto deducible del impuesto a la renta, para ello las boticas de Tarapoto deberán poner énfasis en estos casos.
- Las boticas de Tarapoto deberán tener conocimiento sobre los desmedros y que el personal del área correspondiente conozca sobre el tema.

Referencias

- Aguilar, H. (2009). Tratamiento Tributario de las Mermas y desmedros Asesor Empresarial. Recuperado de: http://www.asesorempresarial.com/web/webrev/_MS_STBTC_F.pdf
- Alva, M (2013) ¿conoce usted cuales gastos no son deducibles en la determinación de la renta neta de tercera categoría?: el artículo 44° de la ley del impuesto a la renta [Mensaje en un blog. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2013/03/11/conoce-usted-cuales-gastos-no-son-deducibles-en-la-determinacion-de-la-renta-neta-de-tercera-categoria-a-el-articulo-44-de-la-ley-del-impuesto-a-la-renta/>
- Concha, A; Moreno R. (2010). Análisis económico del desperdicio de banano, basado en el porcentaje de merma que resulta del proceso de empaque de fruta para la exportación en la hacienda las cañas, cantón Puerto Inca, Provincia del Guayas, Ecuador.
- Idrogo J, Pérez S. (2013) Propuesta de un informe técnico para acreditar mermas como costo o gasto deducibles al impuesto a la renta en la empresa j & s s.a.c en la ciudad de Lambayeque en el periodo 2013.
- Morillo, M. (2007) Los costos del Marketing. Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) 2.
- Pacheco, s (2009) las mermas y su incidencia tributaria en las plantas envasadoras de glp en lima metropolitana (Tesis de posgrado). Universidad San Martín de Porres, Peru.
- Perleche, C. Tenicela, K. (2015) sistema de costos por órdenes específicas, mermas, desmedros (Tesis de posgrado) Universidad Nacional Federico Villarreal, Perú.
- Reina y Valera, (1960). Santa Biblia. Buenos Aires-Argentina: Asociación casa editora sudamericana.
- Rodas, R. (2010) Las mermas y su implicancia tributaria en la deducción de gastos de boticas Fasa de la provincia de Chiclayo para evitar una mayor imposición tributaria (Título de postrado) Universidad Señor de Sipán, Perú.
- Sunat (S/F) Ley del impuesto a la Renta
- Sunat. (s.f.). ¿Qué entiende por tributo? Recuperado de http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiede.html
- Sunat. (s.f.). Libros y registros contables-cambios. Recuperado de http://eboletin.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=130
- Sunat (s.f.). Programa de declaración telemática. Recuperado de <http://www2.sunat.gob.pe/pdt/>
- Velázquez, N. (2016) Mermas y desmedros y su incidencia en el impuesto a la renta en el sector avícola.
- White, E. (2007). El deseado de todas las gentes. Buenos Aires, Argentina: Asociación casa editora sudamericana.

Anexos

Anexo N° 01. Matriz de Operacional

2	INTERES DE LA INVESTIGACIÓN (Realizar una breve descripción)	Analizar el tratamiento tributario de los desmedros de las boticas de Tarapoto, para acreditar costo o gasto deducible para efecto tributario			
HECHO	1	Descripción del Hecho <input type="checkbox"/> Problema <input type="checkbox"/> Necesidad <input type="checkbox"/> Fenómeno	VARIABLE Esta variable debe salir del HECHO	PRE - OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	
	3	4	Costo o gasto deducible	Costo	Definición Costos según la NIC 2 Costo de adquisición Otros costos Los costos de ventas Sistemas de valoración de costos Formulas de costeo
			INDICADORES	Gasto	Definición Gastos deducibles Reconocimiento del gasto según la NIC 2 Principios para reconocer un gasto tributario
	¿Cuál es el problema a investigar? Breve resumen		Autores que respaldan las variables y dimensiones:		Ley del impuesto a la renta Revista especializada Actualidad Empresarial
Causa / Efecto / Solución	2	Identificar el interés de la Inves. 	VARIABLE Esta variable es la causa del Hecho	DIMENSIÓN	ITEM S / SUB INDICADORES
3	4	5	Tratamiento tributario de los desmedros	Obsolescencia	Definición Acreditación Presencia de notario público
			INDICADORES	Vencimiento	Definición Acreditación Presencia de notario público
			INDICADORES	Deterioro	Definición Acreditación Presencia de notario público
Tipo de Investigación		Autores que respaldan las variables y dimensiones:		Ley del impuesto a la renta Revista especializada Actualidad Empresarial	

Anexo N° 02. Matriz de Consistencia

	PROBLEMA	OBJETIVOS
	La formulación del problema siempre es con una interrogante	Que es lo que se quiere lograr
GENERAL	¿En que consiste el análisis del tratamiento tributario de los desmedros para acreditar costo o gasto deducible del impuesto a la renta de las boticas de Tarapoto, 2017?	Analizar el tratamiento tributario de los desmedros para acreditar costo o gasto deducible del impuesto a la renta de las boticas de Tarapoto, 2017.
ESPECÍFICO	¿En que consiste el análisis del tratamiento tributario de los productos obsoletos para acreditar costo o gasto deducible del impuesto a la renta de las boticas de Tarapoto, 2017?	Analizar el tratamiento tributario de los productos obsoletos para acreditar costo o gasto deducible del impuesto a la renta de las boticas de Tarapoto, 2017.
	¿En que consiste el análisis del tratamiento tributario de los productos vencidos para acreditar costo o gasto deducible del impuesto a la renta de las boticas de Tarapoto, 2017?	Analizar el tratamiento tributario de los productos vencidos para acreditar costo o gasto deducible del impuesto a la renta de las boticas de Tarapoto, 2017.
	¿En que consiste el análisis del tratamiento tributario de los productos deteriorados para acreditar costo o gasto deducible del impuesto a la renta de las boticas de Tarapoto, 2017?	Analizar el tratamiento tributario de los productos deteriorados para acreditar costo o gasto deducible del impuesto a la renta de las boticas de Tarapoto, 2017.

UNIVERSIDAD PERUANA UNION

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ENCUESTA

La presente encuesta es parte de un trabajo de investigación para optar al título profesional de contador público en la Universidad Peruana Unión. Por favor sírvase responder cada uno de los ítems que será de mucha importancia para la investigación, desde ya agradezco su respuesta, le deseo muchas bendiciones.

I. Datos Generales

<p>1. Régimen Tributario</p> <p>RMT <input type="checkbox"/></p> <p>RG <input type="checkbox"/></p>	<p>2. Tipo de empresa</p> <p>EIRL <input type="checkbox"/></p> <p>SAC <input type="checkbox"/></p> <p>SA <input type="checkbox"/></p> <p>SCR <input type="checkbox"/></p> <p>L <input type="checkbox"/></p> <p>Otro <input type="checkbox"/></p>	<p>3. Experiencia en el mercado</p> <p>Menos de 5 años <input type="checkbox"/></p> <p>Mas de 5 hasta 10 años <input type="checkbox"/></p> <p>Mas de 10 hasta 20 años <input type="checkbox"/></p> <p>Mas de 20 años <input type="checkbox"/></p>	<p>4. Cargo</p> <p>Titular Gerente <input type="checkbox"/></p> <p>Gerente <input type="checkbox"/></p> <p>Contador <input type="checkbox"/></p> <p>Administrador <input type="checkbox"/></p> <p>Encargado <input type="checkbox"/></p>
--	---	--	---

II. PREGUNTAS.
 Marque con una " X" según corresponda

Nº	DESMEDROS	RESPUESTA				
		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	La empresa reconoce el desmedro como la pérdida inutilizables para los fines a los que estaban destinados					
2	La empresa reconoce el desmedro como la pérdida de orden cualitativo de las existencias					
3	La empresa reconoce al desmedro como la pérdida irrecuperable de las existencias					
4	El no reconocimiento de los desmedros distorsiona la información financiera para la toma de decisiones					
5	En las empresas del sector farmacéutico, los desmedros tienen un importe material significativo					

	en la contabilidad					
6	En las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se deben mayormente a que los productos vencen					
7	En las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se deben mayormente a que los productos quedan obsoletos					
8	En las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se deben mayormente a que los productos quedan deteriorados					
9	Los desmedros son contabilizados en la empresa					
10	Contamos con una mínima cantidad de desmedros y no es significativo					

N°	COSTO O GASTO	RESPUESTA				
		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
11	La contabilización de los desmedros mejora el tratamiento de los costos de inventarios					
12	Los desmedros generan un impacto negativo en los resultados de las empresas del sector					
13	Los desmedros se acreditan mediante el acta de destrucción, cuando la SUNAT lo requiera tenemos el respaldo					
14	El costo de la mercadería a destruir a través de la comunicación a SUNAT se presenta al costo de adquisición					
15	Para que los desmedros sean considerados como gasto deducible para efectos del Impuesto a la Renta, la destrucción de existencias se realiza ante un Notario Público o Juez de Paz y se comunica a Sunat en un plazo no menor de seis días hábiles anteriores a la fecha en que se llevará a cabo la destrucción					
16	En las empresas del sector farmacéutico, los desmedros se destruyen para que el gasto pueda ser deducible					
17	Reconocemos en gasto productos que no fueron destruidos					
18	Reconocemos en gasto solo los productos que fueron destruidos					

Anexo 4
Búsqueda de Boticas de Tarapoto

Registro Nacional de Establecimientos Farmacéuticos - Director Técnico

Información de Búsqueda
 Búsqueda:
 Fecha:

[Busqueda Directores Técnicos](#)

Información de Filtro
 DICIADIRESA:
 Categoría:
 Dpto:
 Provincia:
 Distrito:
 Situación:
 Grupo:
 Fecha:
 Inicio:
 Fin:

Nº	Nº Registro	Cel.	Nombre Comercial	Razón Social	RUC	Dirección	Urgencia	Est.	Empadronada
	902074	BU	BOTICA LUNA	MIRANDA LUNA ROSA	1000001004	TR. RONCHI CASTILLO, 02, 27ª. UPR. 09 DE ABRIL	SAI MARTIN/SAN MARTIN/TARAPOTO	ACTIVO	SI
	002079	BOT	BOTICA LA DINAMOLADA S.A.C.	BOTICA LA DINAMOLADA S.A.C.	2002096102	37. PANTONE DE COMPAÑON 175	SAI MARTIN/SAN MARTIN/TARAPOTO	ACTIVO	SI
	002081	BOT	BOTICA ANILIFE	TESA PRATON IRIYAN	1001044983	TR. NICOLAS DE PIROVA Nº 143	SAI MARTIN/SAN MARTIN/TARAPOTO	ACTIVO	SI
	902092	BU	BOTICA JESUSA FRA	LONDO ARAGONIA S.A.C.	2002040100	TR. MARTINEZ DE COMPAÑON Nº 301	SAI MARTIN/SAN MARTIN/TARAPOTO	ACTIVO	SI
	902093	BU	BOTICA A TRIMACIADA S.A.C.	BOTICA LA DINAMOLADA S.A.C.	2002096102	AV. BOGATA TARTAN Nº 220 UPR. 29M. S. J. DE ABO	SAI MARTIN/SAN MARTIN/TARAPOTO	ACTIVO	SI
	002088	BOT	BOTICA OMA ESAMOR	AGRETIOTIERS S.IMP	1001044103	TR. ARAL Nº 137E	SAI MARTIN/SAN MARTIN/TARAPOTO	ACTIVO	SI
	902090	BU	BOTICA REABRA	ALDO S.A.C.	2002040502	37. PLAZA MAYA Nº 100	SAI MARTIN/SAN MARTIN/TARAPOTO	ACTIVO	SI
	902092	BU	BOTICA A TRIMACIADA S.A.C.	BOTICA LA DINAMOLADA S.A.C.	2002096102	37. J. DE LA FERIA Nº 301	SAI MARTIN/SAN MARTIN/TARAPOTO	ACTIVO	SI
	002087	BOT	FARMACIA DE LA CLINICA SAN MARTIN	CONDOMINIO JONEL FLORES S.INDU S.A.C.	0101010800	37. SAN MARTIN Nº 201	SAI MARTIN/SAN MARTIN/TARAPOTO	ACTIVO	NO SE ADE

Registro Nacional de Establecimientos Farmacéuticos - Director Técnico

Información de Búsqueda
 Búsqueda:
 Fecha:

[Busqueda Directores Técnicos](#)

Información de Filtro
 DICIADIRESA:
 Categoría:
 Dpto:
 Provincia:
 Distrito:
 Situación:
 Grupo:
 Fecha:
 Inicio:
 Fin:

Nº	Nº Registro	Cel.	Nombre Comercial	Razón Social	RUC	Dirección	Urgencia	Est.	Empadronada
	002078	BOT	BOTICA UBARILL	HIPOLITO MORENO TRUJILLO	1001044070	18. TAMAYUNDO Nº 140	SAI MARTIN/SAN MARTIN/TARAPOTO	ACTIVO	SI
	002070	BOT	BOTICA LICIA MA	LATAVOSI PILO	1001072001	37. AL CONGO UCARTE Nº 215	SAI MARTIN/SAN MARTIN/TARAPOTO	ACTIVO	NO
	002020	BU	BOTICA S O FIANZA	ALBORSTER YALQUI MELI	1001059071	37. MONJO MALO Nº 1004	SAI MARTIN/SAN MARTIN/TARAPOTO	ACTIVO	SI
	002024	BOT	BOTICA CAMILO	AMILA PRATON IRIYAN	1001044103	TR. JOSE OLIVA Nº 308	SAI MARTIN/SAN MARTIN/TARAPOTO	ACTIVO	SI
	002071	BOT	BOTICA TIKARANI	RODRIGUEZ MARCONI S.A.C.	1001059104	37. ALONSO DE ALVARADO Nº 405	SAI MARTIN/SAN MARTIN/TARAPOTO	ACTIVO	SI
	002074	BOT	BOTICA SANTA FE	PERUANO AGUIAR BUNDO PAJUELINA	1001071004	37. CIRCUNVALACION Nº 1000	SAI MARTIN/SAN MARTIN/TARAPOTO	ACTIVO	SI
	002025	BU	BOTICA LINA	DR. JAVIERA RODRIGUEZ MARTIN	1001044030	37. MONJO MALO Nº 1000	SAI MARTIN/SAN MARTIN/TARAPOTO	ACTIVO	SI